



MEMORIA SEMINARIO VIRTUAL
“Instrumentos y políticas de regularización
e integración migratoria en la región”

29 de septiembre 2023



RIAM
Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias

Editoras:
Sonia Alba Ruiz Landa
Margarita Lucía Cabrera Blume

Primera edición digital: Setiembre 2023

La presente publicación ha sido elaborada con base en las ponencias del seminario virtual “Instrumentos y políticas de regularización e integración migratoria en la región” realizado en setiembre de 2022. El contenido de esta publicación no refleja necesariamente los puntos de vista de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM).

© Derechos reservados – Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias, 2023
<https://www.red-iam.org/>

Nuestro agradecimiento a los colaboradores y autoridades migratorias de la República de Colombia, la República del Perú, la República Federativa de Brasil, la República de Costa Rica, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina.



PRESENTACIÓN

La presente memoria reúne los artículos producidos en el marco del Seminario Virtual “Instrumentos y políticas de regulación e integración migratoria en la región” realizado el 29 de setiembre del 2022 por la Superintendencia Nacional de Migraciones en su calidad de Presidente Pro Tempore de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM (2022). El documento aborda la experiencia en la gestión migratoria de seis países de la región: la República de Colombia, la República del Perú, la República Federativa de Brasil, la República de Costa Rica, la República de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina.

Su contenido muestra y examina en un orden común cómo se han establecido las políticas de regularización migratoria implementadas en cada país entre los años 2015 y 2022, sobre los procesos de regularización migratoria, la evolución del flujo migratorio, el fomento a la integración de los migrantes en los países de destino y los retos y desafíos del fenómeno migratorio.

La reunión de artículos compone una visión articulada de puntos centrales en la gestión migratoria, y permite realizar comparaciones y análisis sobre el estado de la migración en la región en su conjunto, así como su estudio por país.

En el corto plazo, el tratamiento de la migración es motivado por factores económicos relacionados con el mercado de trabajo, objetivos humanitarios y políticos; sin embargo, la convergencia de desequilibrios demográficos, económicos y políticos en otros países pueden producir migraciones en escalas sin precedentes, afectando tanto a los países de origen como a los de destino.

En los últimos años la magnitud del flujo migratorio años provocó preocupación internacional con perfiles comunes por país en la región, relacionadas con la presión sobre los servicios sociales, la vivienda, las condiciones económicas locales, tensiones sociales y preocupaciones humanitarias y al mismo tiempo la presencia de migrantes como un desafío a la estabilidad social, económica y política de los países de destino.

Si bien la integración de los migrantes individuales o familias enteras ha modificado muy poco la estructura etaria de los países receptores, es relevante presentar en la memoria el perfil sociodemográfico en cada país, considerando la edad, género, educación, ocupación y otras dimensiones destacadas que permiten entender y dar respuesta a la diversidad, las necesidades y aportes de la población migrante en las sociedades de destino.

La migración masiva de los últimos años se presenta como un gran desafío regional. Si bien es un factor positivo incrementar la composición multiétnica y cultural de los países, en ciertas ocasiones cuando estas son muy disímiles, se debe trabajar en campañas de integración en la sociedad receptora.

Muchas fuerzas internas y externas actúan en torno a la migración. La aplicación y ejecución de los mecanismos e instrumentos de regularización son desafíos constantes para las instituciones migratorias encargadas. En base al escenario mundial, la demanda interna y las condiciones, cada



país en la región ha ido adaptando y desarrollando innovaciones ya sean institucionales o tecnológicas con el fin de brindar una adecuada respuesta al fenómeno migratorio.

A su vez, el proceso de regularización permite saber cuál es la composición demográfica de la población migrante, teniendo como fin brindar políticas focalizadas y eficaces en el país receptor. La migración en la región como fenómeno social forma parte de la realidad actual y el desplazamiento de las personas es independiente a las fronteras nacionales establecidas.

La presente memoria abordar regionalmente el fenómeno de la migración, y constituye al mismo tiempo una propuesta de análisis; con esta se espera brindar un aporte sustancial que coadyude a los estudios académicos a comprender el funcionamiento, las dificultades y los avances en la gestión de la migración desde la perspectiva de los Estados.



ÍNDICE

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. FIGURAS..... | 6 |
| 2. TABLAS | 7 |
| 3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS | 8 |
| 4. REALIDAD Y REGULARIDAD MIGRATORIA | 10 |
| 5. EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | 16 |
| 6. EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ | 24 |
| 7. EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL | 37 |
| 8. EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA | 45 |
| 9. EXPERIENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | 55 |
| 10. EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA | 60 |
| 11. REFERENCIAS | 70 |



1. FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1: Flujos migratorios históricos | 16 |
| Figura 2: Estimación de migrantes venezolanos en Colombia | 17 |
| Figura 3: Particularidades del registro y permiso planteados..... | 19 |
| Figura 4: Tránsito al régimen ordinario..... | 20 |
| Figura 5: Actividades generales..... | 21 |
| Figura 6: Tránsito Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y Permiso por Protección Temporal | 21 |
| Figura 7: Estadísticas del Estatuto Temporal de Protección de Venezolanos..... | 23 |
| Figura 8: Ingreso de personas extranjeras 2015-2022 | 25 |
| Figura 9: Personas extranjeras que permanecieron en el país según año de corte (2015-2022) | 25 |
| Figura 10: Ingreso de personas extranjeras 2015-2022 | 26 |
| Figura 11: Instrumentos y políticas de regularización | 29 |
| Figura 12: Ciudadanos extranjeros que obtuvieron el carné CPP por año de emisión..... | 30 |
| Figura 13: Ciudadanos extranjeros que obtuvieron el carné CPP según sexo y rango de edad | 31 |
| Figura 14: Desarrollo institucional y normativo para la protección de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad | 32 |
| Figura 15: Protocolo de atención para personas extranjeras víctimas de trata y Protocolo de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia | 34 |
| Figura 16: La ruta de la salud y la ruta de la identidad y acceso a la salud..... | 34 |
| Figura 17: Ferias informativas promovidas por MIGRACIONES | 35 |
| Figura 18: Puestos de control..... | 38 |
| Figura 19: Asistencia anual en control migratorio 2015-2022 | 39 |
| Figura 20: Solicitudes de refugio | 40 |
| Figura 21: Total de registros de residencia (2015-2022)..... | 41 |
| Figura 22: Proyecto “Aquí todos somos migrantes” | 51 |
| Figura 23: Proyecto “Costa Rica Mi Nuevo Hogar” | 52 |
| Figura 24: Estaciones migratorias | 53 |
| Figura 25: Flujos migratorios (2015-2022) | 55 |
| Figura 26: Información sociodemográfica de migrantes | 56 |
| Figura 27: Radicaciones otorgadas temporarias y permanentes 2015-2022 (a junio) | 62 |
| Figura 28: Población extranjera | 63 |
| Figura 29: Regularización de niños, niñas y adolescentes venezolanos – Disposición DNM N° 1.891/2021 y cooperación | 65 |
| Figura 30: Visado Humanitario Ambiental y enfoque interagencial, multisectorial y participativo. 67 | |



2. TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 | 46 |
| Tabla 2 | 48 |
| Tabla 3: Cantidad y porcentaje de personas residiendo en Argentina con DNI con proceso digital según país de origen. Total país. Agosto 2022 | 63 |



3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|-------------|---|
| ACNUR | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| CCCOM | Centro de Cooperación para el Control Migratorio |
| CNIG | Consejo Nacional de Migración |
| CONARE | Comité Nacional para los Refugiados |
| COVID-19 | Virus SARS-CoV-2 |
| CPP | Carné de Permiso Temporal de Permanencia |
| ETMPV | Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos |
| FMM | Forma Migratoria Múltiple |
| INM | Instituto Nacional de Migración |
| MERCOSUR | Mercado Común del Sur |
| MIGRACIONES | Superintendencia Nacional de Migraciones |
| RIAM | Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| PEP | Permiso Especial de Permanencia |
| PPT | Permiso por Protección Personal |
| RUMV | Tránsito Registro Único de Migrantes Venezolanos |
| TUPA | Texto Único de Procedimientos Administrativos |
| TMF | Tarjeta de Movilidad Fronteriza |
| WOCCU | World Council of Credit Unions |
| UNICEF | Fondo de Naciones Unidas para la Infancia |



PARTE 1

Aspectos generales: regularización e integración en
la región



REALIDAD Y REGULARIDAD MIGRATORIA

Adriana Alfonso

La realidad es un factor condicionante de la eficacia de la política migratoria. Las políticas migratorias que han sido diseñadas sin conocer y aceptar la realidad no aportan soluciones o, lo que es peor, profundizan el problema que pretenden solucionar.

Algunos factores que constituyen la realidad que deben considerarse al momento de diseñar la política migratoria de un país son la ubicación geográfica, extensión de las fronteras y características de las mismas, tipo de migrantes, pertenencia a un bloque regional, países limítrofes, y las experiencias propias y ajenas

Para abordar la temática migratoria, sobre la cual que existe un amplio imaginario colectivo, es vital contar con información cierta. El referido imaginario en muchas oportunidades es alentado por la prensa o por campañas políticas que pretenden capitalizar los votos de aquella parte de la sociedad que rechaza a los migrantes.

Puede ser que no se traten de mensajes xenófobos directos contra las migraciones; puede que sean indirectos o incluso subliminales. El mensaje poco a poco va calando en la sociedad y la convence de la existencia de una relación directa entre migración y delincuencia, o migración y competencia laboral desleal. Como consecuencia de esas creencias, se llega a la convicción de que no se debe regularizar a los migrantes.

Al respecto, es necesario analizar detalladamente el tema. Si los migrantes irregulares están en nuestro territorio o sabemos que indefectiblemente ingresarán, es relevante preguntarnos si es más seguro saber quiénes son o decidir ignorarlos. Regularizar a los migrantes implica tener datos, fotos, huellas y domicilio del extranjero. Regularizar a esta población no les da un manto de impunidad. Si eventualmente delinquen, será más fácil detenerlos, juzgarlos y expulsarlos si es que la ley así lo indica.

La irregularidad coloca al migrante en una situación de suma vulnerabilidad y lo expone a caer en redes de delincuentes. Desde el punto de vista laboral, habría que preguntarse quién tiene una conducta más reprochable: si el migrante que necesita trabajar para mantenerse él y su familia o el empleador inescrupuloso que lo contrata para pagarle menos, no brindarle cobertura social y mantenerlo amenazado con denunciarlo a las autoridades migratorias.

Si se aspira a diseñar una política migratoria eficaz y eficiente se debe prestar especial atención a factores tales como la extensión de la frontera de los países y si las características geográficas de dichas fronteras posibilitan el cruce fronterizo sin que sea necesario utilizar un paso fronterizo habilitado.



Otro factor es al que se debe prestar atención es si los países pertenecen a un bloque regional. Un claro ejemplo de la incidencia de pertenecer a un bloque regional lo constituye el Mercado Común del Sur - MERCOSUR¹ y los Estados Asociados.

Otro elemento útil y orientativo para el diseño de políticas migratorias es poner en valor experiencias anteriores, tanto propias como ajenas. Es conveniente analizarlas para evitar cometer los mismos errores.

Para ello, deben formularse preguntas tales como: Si antes no funcionó, ¿por qué funcionaría ahora? ¿Acaso las circunstancias que llevaron a su fracaso han desaparecido? ¿Si funcionó en otro país, funcionará en el mío? ¿La realidad de ese país donde funcionó es semejante a la del mío?

Un ejemplo de esto último es pensar que una medida que resultó exitosa en Australia o en Canadá es muy probable que no lo sea en los países que integramos la RIAM, ya que se tratan de realidades diferentes.

Cuando el objetivo buscado por la política migratoria es disminuir la irregularidad de los migrantes y lograr su inserción en la sociedad de acogida, deberíamos acercarnos al tema con la suficiente claridad conceptual como para entender que la lucha debe ser contra la irregularidad y no contra el migrante irregular.

La forma más realista de luchar contra la irregularidad es facilitar la regularidad. Los trámites deben ser sencillos, la documentación exigida debe ser fácil de obtener y el costo de las tasas bajo. La única forma que un migrante se inserte en la sociedad es siendo regular. Ese es el primer e ineludible escalón.

Es de una lógica innegable que los migrantes deben respetar y cumplir las leyes del país al que ingresan y para ello los gobiernos deben dictar normas susceptibles de ser cumplidas. Al mencionar la lógica nos referimos a aquel razonamiento en que las ideas se desarrollan de forma coherente y sin contradicciones.

Determinadas circunstancias nos resultan naturales y lógicas, por lo que no nos detenemos a pensar en ellas y en sus consecuencias. Tampoco solemos detenernos a pensar si en la política migratoria que estamos diseñando se respeta la noción de justicia que, en su definición más básica, podemos entender como “dar a cada uno aquello que le pertenece”.

Con base en el análisis y comprensión de los párrafos precedentes y a la luz de las siguientes ideas, corroboraremos aquello que reiteradamente se dice acerca del diseño de una política migratoria entendida como un verdadero desafío para los Estados:

- En primer lugar, nada es más ajeno a la voluntad de un hombre que su lugar de nacimiento; a pesar que ello no es su mérito ni su culpa, definirá el futuro de su vida.
- En segundo lugar, si estamos convencidos que todos los hombres nacen iguales en derecho y dignidad, y que los derechos humanos son integrales e inherentes a las personas, no deberíamos entender que esos derechos, ínsitos en la calidad ser humano, se pierden por cruzar una frontera.
- Finalmente, los Estados, en ejercicio de su soberanía, están facultados para decidir su política migratoria y de control de frontera.

¹ MERCOSUR: Mercado Común del Sur. Tratado que integra a países de la región: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia Ecuador, Guayana, Perú, Surinam.



Analizadas estas ideas, aparece el desafío al que se enfrentan todos los Estados al diseñar sus políticas migratorias: lograr el equilibrio entre derechos humanos y el control. Por ello, hay preguntas básicas que es conveniente hacernos al definir y diseñar una política migratoria. Estas preguntas son: 1) ¿Qué busco?; 2) ¿Qué tengo?; y 3) ¿Qué puedo hacer? Las respuestas a las dos primeras preguntas nos darán la respuesta a la tercera pregunta.

Primero: ¿Qué busco? El objetivo más buscado es la regularidad. Segundo: ¿Qué tengo? Buscamos entender cuál es mi realidad. En ese sentido, nos preguntamos cómo son mis fronteras, su extensión y características; la situación económica del país y la de aquellos países con los que limita; su historia; su pertenencia a un proceso regional. También se relaciona con las experiencias propias y de otros países: si una política no funcionó en el pasado, ¿por qué funcionaría ahora? ¿Han cambiado tanto las circunstancias que hicieron que fallara? O si antes funcionó, ¿seguirá funcionando si las circunstancias siguen siendo las mismas? Tercero: ¿Qué puedo hacer? Nos debemos preguntar qué tipo de política debo aplicar teniendo en cuenta que la realidad de mi país condicionará la eficacia de la política migratoria sobre la que estoy trabajando, qué medidas deberé implementar y qué leyes que debo dictar.

No puede hacerse una política de escritorio, menos en un tema como el migratorio que, como se ha mencionado, está impregnado de un imaginario colectivo que influye en que la sociedad tenga una imagen negativa de los migrantes.

Debemos ser realistas si queremos que nuestras políticas migratorias sean eficaces y nos permitan alcanzar los objetivos buscados. Para ello, hay que conocer y aceptar la realidad. Para enfrentar la realidad, no se debe sostener una postura derrotista que nos lleve a pensar en que no se podrán cambiar las cosas.

Por el contrario, se debe pensar como una posibilidad de sacar el mayor provecho posible y pensar en soluciones innovadoras. Un ejemplo de ello es el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Estados Asociados. Este acuerdo con las características que tiene no hubiera podido ser imaginado en el año 2002.

Veamos a continuación algunas situaciones que en la práctica los países suelen implementar y cuáles suelen ser sus resultados. Un primer ejemplo es la aplicación de políticas cerradas que se traducen en normas restrictivas en las que se imponen requisitos difíciles, cuando no imposibles de cumplir por los migrantes. Adicional a ello, las tasas impuestas por los Estados para los trámites migratorios son tan elevadas que los migrantes no están condiciones de pagarlas.

Otro ejemplo está relacionado con la realidad de nuestras fronteras, las cuales son permeables y no hay posibilidad física de controles a lo largo de ellas. Sabemos que los extranjeros, al verse necesitados de conseguir un trabajo para alimentarse y sostener a su familia, buscarán la forma de ingresar. Una vez en territorio, si no pueden regularizar su situación migratoria, quedarán como migrantes irregulares. Ante ello, se debería facilitar la regularización. Como se ha mencionado, la lucha de los Estados debe ser contra la irregularidad y no contra el migrante irregular.

La consecuencia de no regularizar a los migrantes es que se genera un considerable número de migrantes irregulares en cada país, y ese número seguirá aumentando. Esto lleva a que, en muchos casos, los gobiernos se vean obligados a implementar una amnistía para los migrantes. Ello funciona como un parche coyuntural más no son una solución.

A través de amnistías se regulariza a quienes están en el territorio nacional hasta una fecha determinada, la cual debe ser anterior al inicio de la amnistía y para lo cual los migrantes deben



presentarse en una fecha límite con la documentación exigida para iniciar el trámite. Todos los migrantes que ingresen después de las fechas previstas quedarán irregulares y nuevamente se generará un grupo de migrantes irregulares en territorio.

Si la irregularidad obedece a que el migrante no puede cumplir los requisitos exigidos por la ley, habría que pensar en modificar dicha ley y ajustarla a la realidad. Tomemos como ejemplo el MERCOSUR. Este proceso regional nace con una impronta económica. A poco de iniciado, se advierte que si se no incorpora en su agenda una parte social no se podrá avanzar en la integración. Por tal motivo, adecúa su estructura y se crean las reuniones de ministros. El Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Países Asociados se gestó y firmó en una Reunión de Ministros de Interior.

Este Acuerdo fue firmado en el año 2002 y se considera un hito en la historia del MERCOSUR. Estableció un trámite de regularización fácil y con requisitos accesible para sus migrantes: nacionalidad y certificado de carencia de antecedentes. La aplicación del mismo ha posibilitado la regularización de más de 3.500.000 de ciudadanos de países que integran el bloque regional y constituyó, en ese momento, un fuerte impulso hacia la integración.

Por lo señalado, el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR fue firmado por los países a partir de reflexionar en conjunto sobre un problema común, buscaban un mismo objetivo y compartiendo una realidad muy semejante. Desde el 2002 hasta la actualidad, han sucedido diferentes sucesos que han incidido en las migraciones y que nos han hecho llegar a la conclusión que “para no dejar a nadie atrás”, los países deben trabajar coordinadamente.



PARTE 2

Instrumentos y políticas de regularización e integración: Visión regional



Los registros, como se señala en la presente memoria, muestran que en los últimos 30 años la población migrante en la región se duplicó. De 7 millones en el 1990 pasó a 15 millones en 2020. Su impacto y aporte reciente se suma al que fue producido en el último siglo, básicamente por flujos migratorios transcontinentales. Su presencia se ha integrado a lo cotidiano en la región tanto en la configuración urbana de barrios con una arquitectura peculiar, hábitos alimentarios, nuevas palabras, como productos de consumo masivo.

La parte II de la presente memoria: **Instrumentos y políticas de regularización e integración: Visión regional** expone de manera comparativa la experiencia de seis países, abordando las políticas e instrumentos implementados como respuesta a las demandas sociales, legales y políticas de la migración

Si bien los países de la región tienen enfoques distintos en políticas migratorias existen tendencias destacables, entre ellas, las normativas sobre regularización, digitalización de accesos a la atención y formulaciones para la integración socioeconómica.

Los textos sobre la migración en los seis países muestran nuevos patrones y dinámicas entre 2015 a 2020. Abordan la diferente intencionalidad de los migrantes, desde condiciones de refugio a estación de paso a otros países. Una realidad que ha demandado en coherencia, políticas diversas y sostenibles de acuerdo a las condiciones y origen del flujo migratorio y recientemente en el contexto de aislamiento social durante la pandemia del Covid-19.

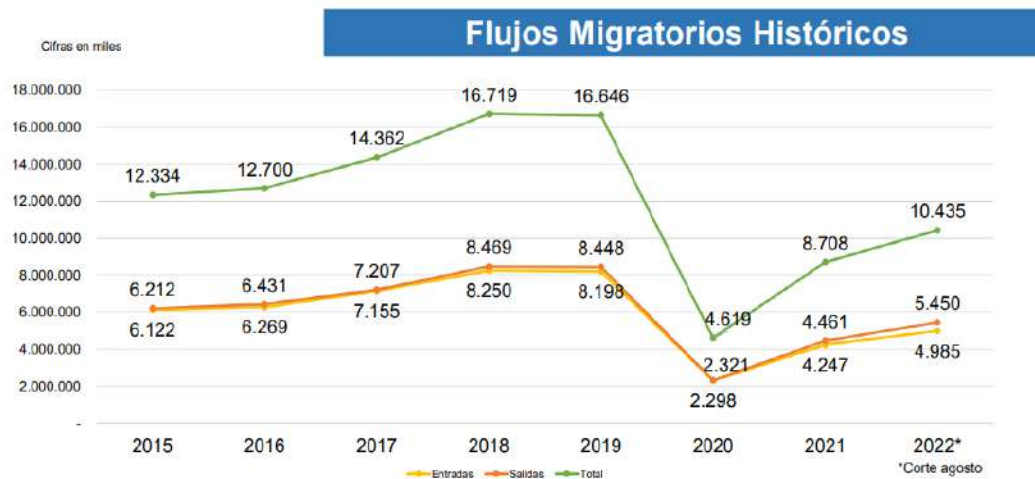
En el análisis de la realidad en los países de la región - expuestos en la presente memoria - surge la certeza de que cerrar las fronteras para detener la presión de los flujos migratorios se convierte pronto en una utopía. La migración forma parte de la condición humana y ella se ha extendido de manera continua sobre la faz de la tierra. Comprender y profundizar las particularidades de la migración y las respuestas de los Estados del fenómeno caso por caso o realizar un análisis integrado a nivel regional son tareas comprensivas y desafiantes a las que invita al lector.

EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Flujos migratorios en el país en los últimos años (2015-2022)

Entre los años 2015, 2016 y hasta el 2019, teníamos una situación estable de ingresos y salidas del territorio colombiano. Debido a la pandemia, se dio una fuerte caída en estos movimientos migratorios y en el año 2021 empezamos a tener una recuperación. A continuación, se muestra la siguiente gráfica en la cual se observa la normalización de los flujos migratorios en Colombia.

Figura 1: Flujos migratorios históricos



Más de **96.5 millones** de entradas y salidas de colombianos y extranjeros.

Total entradas: 47.5 millones

Total salidas: 49 millones



Fuente: Migración Colombia

En este intervalo de años, vemos que tenemos más de 96.5 millones de movimientos migratorios, tanto de “colombianos” como “extranjeros”, siendo 47.5 millones en ingresos al territorio y 49 millones en salida.

Información sociodemográfica de migrantes en el país (estimación de migrantes venezolanos en Colombia)

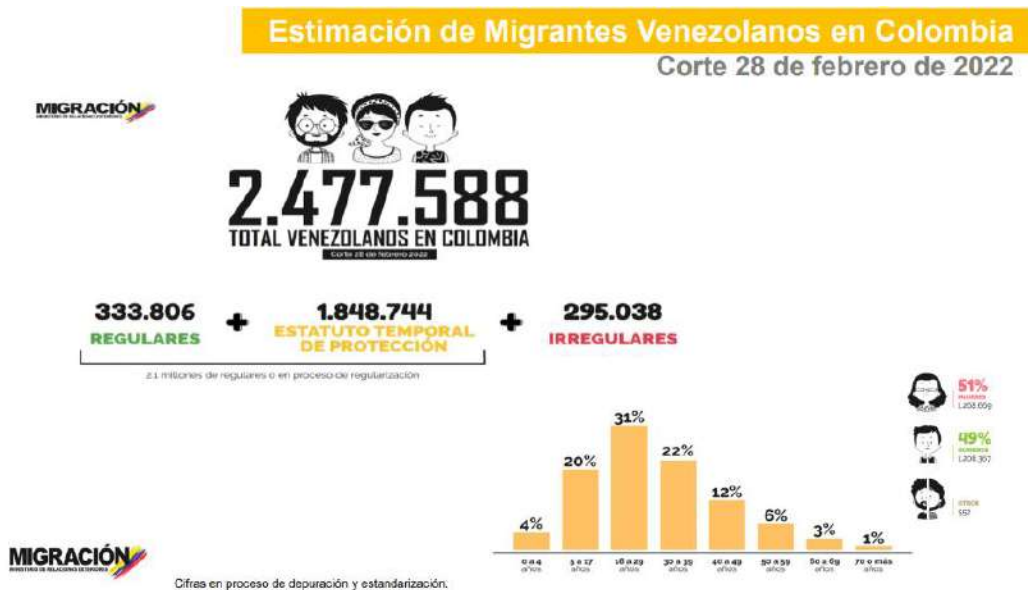
De acuerdo a nuestros registros, tenemos un total de 2.477.588 de ciudadanos venezolanos en Colombia. Estos números se presentan con corte a febrero de 2022 debido a un ajuste a la metodología de cálculo de nuestra Oficina Asesora de Planeación. Los datos se encuentran en un proceso de estandarización debido a las tres fases de implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETMPV).

De los 2.477.588 de ciudadanos venezolanos en el territorio colombiano, tenemos 2.1 millones de personas con su situación migratoria regularizada o en proceso de regularización. De esto se desprende 333.806 en situación regular que poseen una cedula de extranjería, Permiso Especial de Permanencia – PEP o viajeros que ingresan como turista o por alguna actividad permitida y se les otorga un Permiso de Ingreso de Permanencia y prórroga cuando es solicitada y posteriormente salen del país.

Los 1.848.744 son aquellos que están en el proceso de acogida del ETMPV en alguna de sus tres fases o ya se han acogido y poseen su Permiso por Protección Personal – PPT. Finalmente, un estimado de 295.038 personas en situación de irregularidad migratoria que se pueden clasificar en dos categorías: aquellos que estando en Colombia de forma regular pero perdieron el estatus porque se excedieron en el tiempo de permanencia en el país y de los cuales tenemos registros, y aquellos que según el modelo estadístico (sin registro) que ingresaron al país y permanecieron de forma irregular.

De acuerdo a la caracterización por género, el 51% corresponde a mujeres equivalente a 1.268.669, el 49% de hombres equivalente a 1.208.367 y otros que incluye a las personas transgéneros o de género indefinido con 552 registros. En la siguiente figura se muestra que desde los 18 a 59 años suman una cifra interesante, indicando que el 71% de la población migrante venezolana en el territorio colombiano es económicamente activa, es decir, que está en la edad productiva. Este dato es importante porque nos permite establecer las medidas de integración que Colombia debe implementar a partir de este momento.

Figura 2: Estimación de migrantes venezolanos en Colombia



Fuente: Migración Colombia



Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

Es importante añadir que, además de las medidas de flexibilización migratoria con la finalidad de obtener el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, tuvimos una Tarjeta de Movilidad Fronteriza – TMF que aún está vigente y les permite a los ciudadanos venezolanos que viven en zona de frontera, entrar a territorio colombiano, permaneciendo en las zonas de los departamentos fronterizos, abastecerse, ir al colegio, a citas médicas, etc.

A este tipo de desplazamiento o movilidad se le conoce como migración pendular, ya que es la dinámica de frontera. El Permiso Especial de Permanencia - PEP brindaba acceso a los servicios públicos y privados, pero nos mostró en su determinado momento que existían necesidades y dificultades a las que se enfrentaban las personas beneficiarias, que posteriormente fueron superadas con la implementación del estatuto.

Al estudiar cuáles eran los riesgos de la “no regularización” de los migrantes, se encuentran muchos inconvenientes y situaciones peligrosas para ellos. Entre las dificultades encontradas se identifican:

- Exposición a situaciones de vulneraciones de los derechos fundamentales humanos, así como victimización de violencia sexual o basada en género.
- Discriminación y xenofobia.
- Precarización y explotación laboral.
- Exposición a hechos delictivos y situaciones proclives al delito.
- Posible incremento de criminalidad por falta de oportunidad laboral y acceso a servicios básicos.
- Migrantes expuestos a la trata y tráfico de personas y delitos conexos.
- Desintegración de los grupos familiares.
- Dificil acceso a condiciones básicas de calidad de vida.
- Dificultades en los procesos de aculturación, integración y asimilación.

Por el otro lado, respecto a impacto de la migración en Colombia se puede identificar:

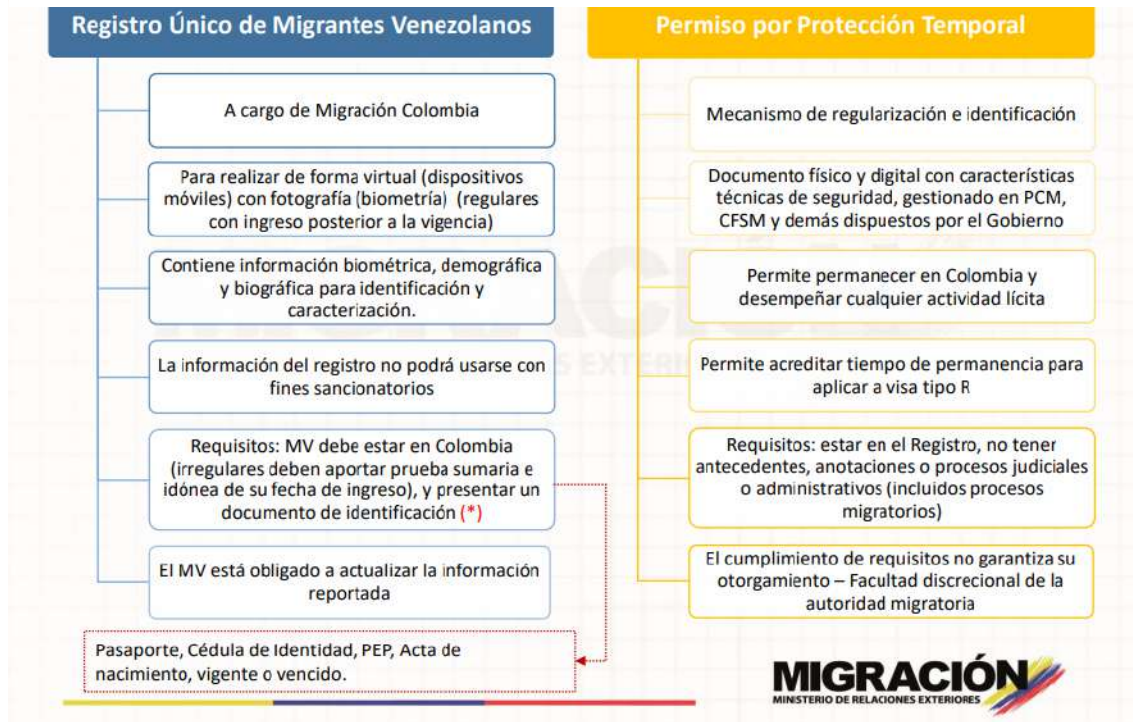
- Desplazamiento de la oferta del trabajo, que implica la reducción en salarios y disminución en el empleo de trabajadores nativos.
- La irregularidad implica disminución en aportes de los migrantes a la economía (remesas, contribuciones, tributarias, parafiscales, etc.).
- Falta de insumos para generar políticas públicas orientada a la integración y asimilación de migrantes.
- No regularizar dificulta la identificación y judicialización.
- Disyuntiva en aplicación de política migratoria y la garantía de los derechos humanos.

Medidas de regularización adoptadas y su impacto

En Colombia se ha promovido el Registro Único de Migrantes, que tiene la facilidad para el migrante de realizarse de manera virtual a través de sus dispositivos móviles y/o en computadores. También brinda facilidades para obtener información biométrica y datos demográficos para poder conocer la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes. Este registro comprende dos actividades: el pre registro virtual y la encuesta de caracterización.

Ahora viene el Permiso por Protección Temporal, el cual cumple una doble función. Este es un documento de identificación en Colombia que permite ingresar y acceder a toda la oferta que proporciona el Estado colombiano. Es un documento físico con todas las características de seguridad que dura 10 años y permite permanecer en Colombia manera regular. Ese tiempo le permite al migrante acreditar su situación para acceder a la visa de residente que es a donde se desea llegar: el tránsito al régimen ordinario de una regularización migratoria.

Figura 3: Particularidades del registro y permiso planteados



Fuente: Migración Colombia

El objetivo es facilitar este tránsito ordinario de regularización migratoria y, de esta manera, a través del permiso y la visa de residente, se superarán muchas barreras que se tuvieron con las anteriores mediadas mediante flexibilización.

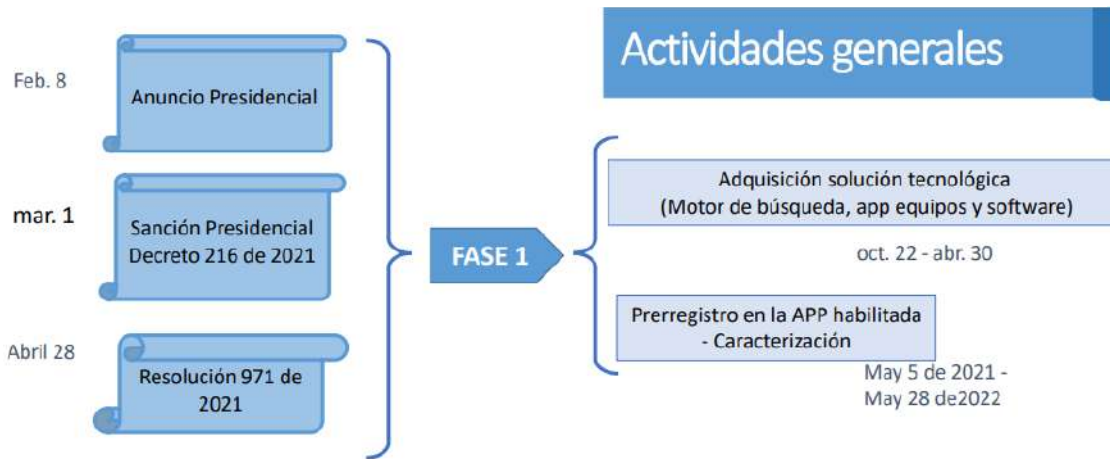
Figura 4: Tránsito al régimen ordinario



Fuente: Migración Colombia

Para llegar a esta gran herramienta, que es la tercera en el mundo y la primera en la región, se recorrieron los siguientes pasos: un anuncio presencial, luego los decretos y una resolución que dieron el marco el camino a seguir. A partir de septiembre, empezamos a recolectar los datos biométricos de los migrantes a través de 106 puntos de atención denominados “puntos visibles”, de esta manera se nombró la campaña publicitaria y pedagógica con la intención de hacer visibles a los migrantes y cobijar a todos, independientemente de su situación. En octubre del año 2021 se empezó a entregar el permiso a las personas que hicieron su trámite.

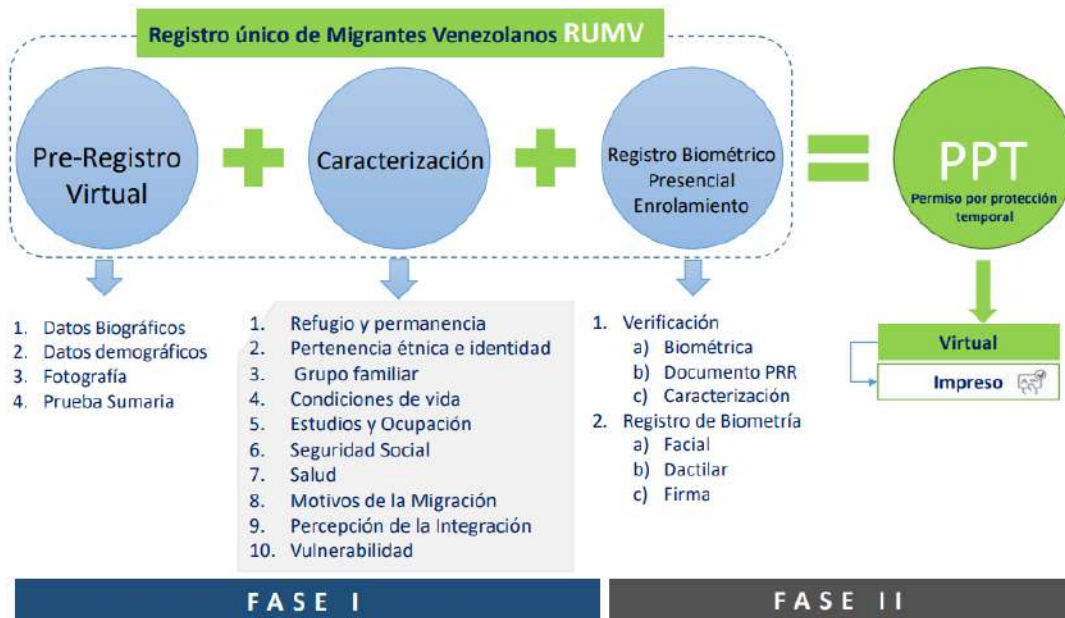
Figura 5: Actividades generales



Fuente: Migración Colombia

El Registro Único del Migrante tiene tres etapas como se presenta a continuación:

Figura 6: Tránsito Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y Permiso por Protección Temporal



Fuente: Migración Colombia



Buenas prácticas en los procesos de integración implementados

A continuación, se presentan las buenas prácticas implementadas por Colombia en los procesos de integración:

- Compromiso del Estado colombiano en la protección de los derechos humanos.
- Mecanismo que trasciende el tiempo (10 años).
- Mecanismo de flexibilización migratoria para integrar a los migrantes venezolanos a la vida productiva.
- Solución alternativa a los vacíos de la normativa en materia de refugio.
- Apoyo de organismos internacionales para la implementación del ETPV.
- Virtualidad y apoyo asistido.
- Sinergia Institucional.
- Identificación de los migrantes.
- Caracterización de la población migrante.
- Fortalecimiento de la política pública.
- Tránsito de la población beneficiada a visado ordinario de residencia.

Desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de migrantes

Los grandes retos a futuro son lograr la asimilación de este Permiso por Protección Temporal, para que sea un documento reconocido en todos los sectores y todos los niveles para que se dé la verdadera integración, accediendo a todos los derechos y servicios. Desde el inicio de esta iniciativa hemos estado trabajando en ese posicionamiento del permiso en todos los sectores. Por último, se presentan las últimas cifras del Estatuto Temporal de Protección de Venezolanos.

Figura 7: Estadísticas del Estatuto Temporal de Protección de Venezolanos



Fuente: Migración Colombia al 26/09/22



EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Flujos migratorios en el país en los últimos años (2015-2022)

La migración es un fenómeno global que ha evolucionado rápidamente en la región sobre todo en los últimos años. En la actualidad se está viviendo un desplazamiento sin precedentes de personas venezolanas que están emigrando de su país en la región. Como ha señalado la Plataforma de Coordinación Internagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), “más de seis millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela han abandonado su país de origen y más de cinco millones han sido acogidas en la región” (2022b, p. 6).

Este flujo de migrantes en la región representa un desafío para los Estados, los cuales se han convertido en países de tránsito y recepción de migrantes. En el caso del Perú, este es “el segundo país que acoge la mayor cantidad personas refugiadas y migrantes de Venezuela” (R4V, 2022a, p. 1). Por muchos años el Perú ha sido un país emisor de migrantes y receptor de turismo internacional. Sin embargo, a partir de la migración venezolana que inició su mayor flujo en la década pasada se ha convertido en un país receptor. El aumento de personas venezolanas se vio en mayor medida a partir del año 2017 en el país. El Perú, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) buscó dar una respuesta oportuna a este fenómeno, el cual se presenta a continuación en cifras.

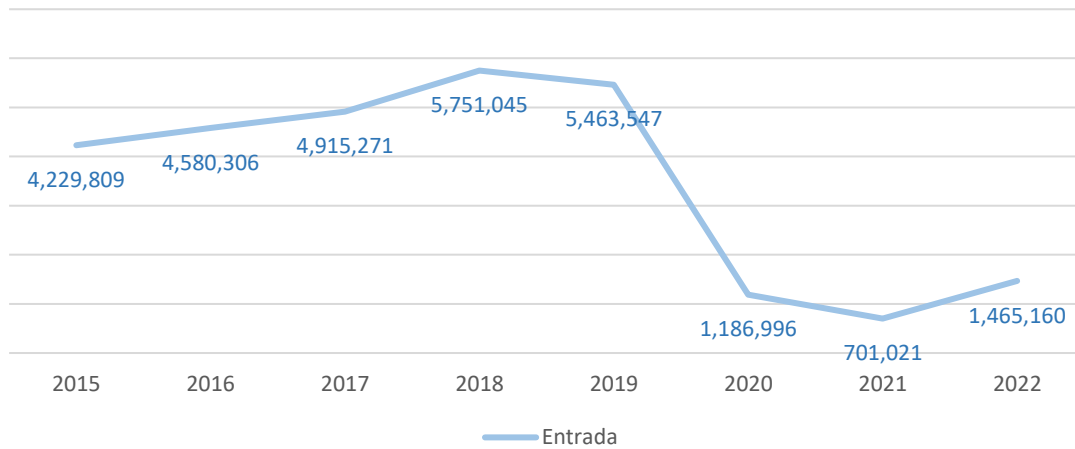
De acuerdo con información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú (MIGRACIONES), se tiene que entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2022 se ha registrado el ingreso de 28 293 155 de personas extranjeras al territorio nacional. De ellas, 14 922 236 (52.7%) fueron hombres y 13 370 919 (47.3%) mujeres². Como se puede apreciar en la figura 8, el 2020 se dio una disminución significativa en el ingreso de personas extranjeras debido al COVID-19 y a las disposiciones gubernamentales³.

² Cabe mencionar que los ingresos de personas extranjeras al Perú mostrados corresponden a los registrados a través del control migratorio de los puestos de Puestos de Control Migratorio y Puestos de Control Fronterizo de MIGRACIONES.

³ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19



Figura 8: Ingreso de personas extranjeras 2015-2022

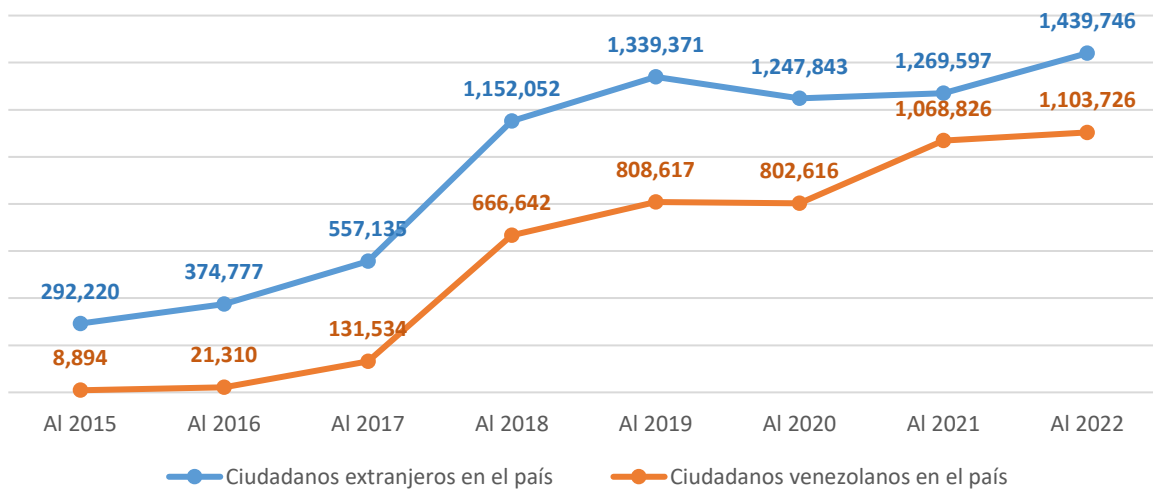


Periodo: del 01-01-2015 al 31-08-2022

Fuente: Control migratorio del Sistema Integrado de Migraciones – Superintendencia Nacional de Migraciones Perú

De las personas extranjeras que ingresaron al territorio nacional entre el 2015 y el 2022 (al 31/08/22), se ha registrado la permanencia de 1 439 746 personas (figura 9). De ellas, 1 103 726 son de origen venezolano. Como se puede apreciar, muchos de los migrantes venezolanos que ingresan al territorio nacional encuentran en el Perú un lugar de destino en donde han encontrado nuevas oportunidades de vida y desarrollo. Por ello, es importante la respuesta del Estado peruano a través de una eficiente gestión migratoria para posibilitar tanto el tránsito de miles de extranjeros por el territorio nacional y promover la integración en la sociedad de quienes tienen intención de permanecer en el país.

Figura 9: Personas extranjeras que permanecieron en el país según año de corte (2015-2022)



Al 2015: Estimación de permanentes considerando flujo migratorio desde el 2014.

Al 2022: Permanecieron al 31-08-2022

Fuente: Control migratorio del Sistema Integrado de Migraciones – Superintendencia Nacional de Migraciones Perú

Información sociodemográfica de migrantes en el país

De 1 439 746 personas extranjeras que permanecen en el país (figura 9), 764 925 (53.1%) son hombres y 674,821 (46.9%) mujeres. De estos, el 77.3% son de nacionalidad venezolana, seguido del 3.7% de nacionalidad ecuatoriana y 3.2% de nacionalidad chilena. Como indica la figura 10, la mayor parte de esta población se encuentra en el rango de edad de 30 a 39 años que representa el 27.0%, seguido de los de 20 a 29 años que representa el 26.1%. Las niñas, niños y adolescente que se encuentran en el rango de edad de 0 a 17 años, representan el 16.5%, mientras que quienes tienen entre 18 y 19 años representan al 1.8%. Las personas que se encuentran en el rango de edad entre 40 a 49 años representan el 13.8%, mientras que las personas ente 50 y 59 años y de 60 años a más, en ambos casos representan el 7.4%.

Figura 10: Ingreso de personas extranjeras 2015-2022

| | Hombres | | Mujeres | | Valores absolutos | En porcentaje por estructura |
|------------------|---------|---------|---------|-------|-------------------|------------------------------|
| Total | 53.1% | 764,925 | 674,821 | 46.9% | 1,439,746 | 100.0% |
| De 0 a 2 años | 52.1% | 684 | 629 | 47.9% | 1,313 | 0.1% |
| De 3 a 5 años | 50.4% | 12,935 | 12,705 | 49.6% | 25,640 | 1.8% |
| De 6 a 11 años | 50.6% | 63,068 | 61,534 | 49.4% | 124,602 | 8.7% |
| De 12 a 17 años | 51.0% | 44,082 | 42,370 | 49.0% | 86,452 | 6.0% |
| De 18 a 19 años | 51.7% | 13,326 | 12,467 | 48.3% | 25,793 | 1.8% |
| De 20 a 29 años | 53.2% | 199,709 | 175,500 | 46.8% | 375,209 | 26.1% |
| De 30 a 39 años | 56.4% | 219,306 | 169,578 | 43.6% | 388,884 | 27.0% |
| De 40 a 49 años | 55.5% | 110,196 | 88,332 | 44.5% | 198,528 | 13.8% |
| De 50 a 59 años | 49.2% | 52,323 | 54,130 | 50.8% | 106,453 | 7.4% |
| De 60 años a más | 46.1% | 49,296 | 57,576 | 53.9% | 106,872 | 7.4% |

Ingreso registrado/declarado al 31-08-2022



Fuente: Base de datos del Sistema Integrado de Migraciones – Superintendencia Nacional de Migraciones Perú

La población venezolana que permanece en Perú es mayoritariamente joven. Muchos de ellos se han habrían incorporado a la población económicamente activa (PEA), que como señala el informe del Banco Mundial “Una Oportunidad para Todos: Los Migrantes y Refugiados Venezolanos y el Desarrollo del Perú”, aportarían al país con sus conocimientos y competencias. Esta población es calificada, habiendo muchos completado la educación básica y superior en su país de origen. La inserción de la población venezolana se prevé que impacte positivamente en el crecimiento del país, como indica un estudio del Banco Mundial: “se estima un ingreso fiscal potencial neto derivado de la migración venezolana en Perú de 0,23% del PBI en promedio entre 2019 y 2025” (Banco Mundial, 2019, p. 39).

Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

Ante la llegada de un alto número de migrantes venezolanos al país, el Perú buscó responder satisfactoriamente a los nuevos desafíos migratorios a través de instrumentos normativos que permitieran atender la complejidad de este fenómeno. Cabe destacar que el Perú no había tenido en su historia un flujo de migrantes similar, por lo que se vio necesario realizar cambios innovadores en la legislación migratoria para atender esta realidad compleja y dinámica. En ese sentido, se buscó generar una normativa respetuosa de los derechos humanos de los migrantes y su acogida en la sociedad peruana en el marco de seguridad y orden interno, propia de un país democrático.

MIGRACIONES, al ser competente en materia política migratoria interna, ha tenido un rol fundamental para impulsar cambios normativos, así como para aplicar las nuevas leyes, normas, lineamientos e instrumentos legales en materia migratoria. Estos cambios han sido coordinados oportunamente con otras entidades públicas competentes también, tales como el Ministerio del Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Un primer cambio normativo importante que buscó modernizar las leyes migratorias para responder al fenómeno migratorio fue la aprobación en 2017 de una nueva ley migratoria, el Decreto Legislativo de Migraciones – Decreto Legislativo N° 1350 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 007-2017-IN.

Esta ley consideró principios importantes para el tratamiento de los migrantes, como se detalla a continuación:

1. Principio de respeto a los derechos fundamentales
2. Principio de soberanía
3. Principio de reconocimiento del aporte de los migrantes en el desarrollo del país y del principio de libre tránsito
4. Principio de integración del migrante
5. Principio de unidad migratoria familiar:
6. Principio de interés superior del niño y adolescente



7. Principio de no criminalización de la migración irregular
8. Principio de no discriminación
9. Principio de Integralidad
10. Principio de Unidad de Acción
11. Principio de reciprocidad
12. Principio de formalización migratoria

Además, también el año 2017 se promulgó la Política Nacional Migratoria 2017 – 2025⁴. Dentro de sus fines está “establecer los principales objetivos y lineamientos de política (...) para responder a los desafíos que conlleva la creciente decisión de (...) los ciudadanos y las ciudadanas de todo el mundo que (...) migran hacia el Perú buscando nuevas oportunidades”. Esa política permitió establecer lineamientos orientadores sobre la gestión migratoria en el Perú.

Junto con estos instrumentos legales, también a partir del año 2017 se promulgaron diversos decretos supremos, normas, lineamiento, etc. para atender el aumento del flujo de migrantes, en especial para regularizar a ciudadanos venezolanos que ingresaron al país. Uno de los primeros a resaltar, el cual incorpora el enfoque de género, es el Decreto Supremo N°001-2017-IN - Aprueban lineamientos para el otorgamiento del permiso temporal de permanencia para las personas extranjeras madres o padres de hijos/as peruanos/as menores de edad e hijos/as mayores de edad con discapacidad permanente. Este Decreto introduce la figura del Permiso Temporal de Permanencia (PTP).

El siguiente mecanismo que se impulsó para atender el flujo de migrantes fue el Decreto Supremo N°002-2017-IN - Aprueban lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana. Este fue específicamente dirigido a personas venezolanas en el territorio nacional. Posterior a este, se emitió el Decreto Supremo N° 023-2017-IN - Aprueban lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana. Este Decreto Supremo continúa con el Decreto Supremo N°002-2017-IN al aprobarse por segunda vez los lineamientos para el Permiso Temporal de Permanencia (PTP). Se dieron medidas complementarias alrededor del PTP para atender el flujo migratorio.

Cabe mencionar que luego de haber gestionado el Permiso Temporal de Permanencia cabía la posibilidad de solicitar una Calidad Migratoria. Caso contrario, se podía optar por la Calidad Migratoria Especial Residente.

Medidas de regularización adoptadas y su impacto

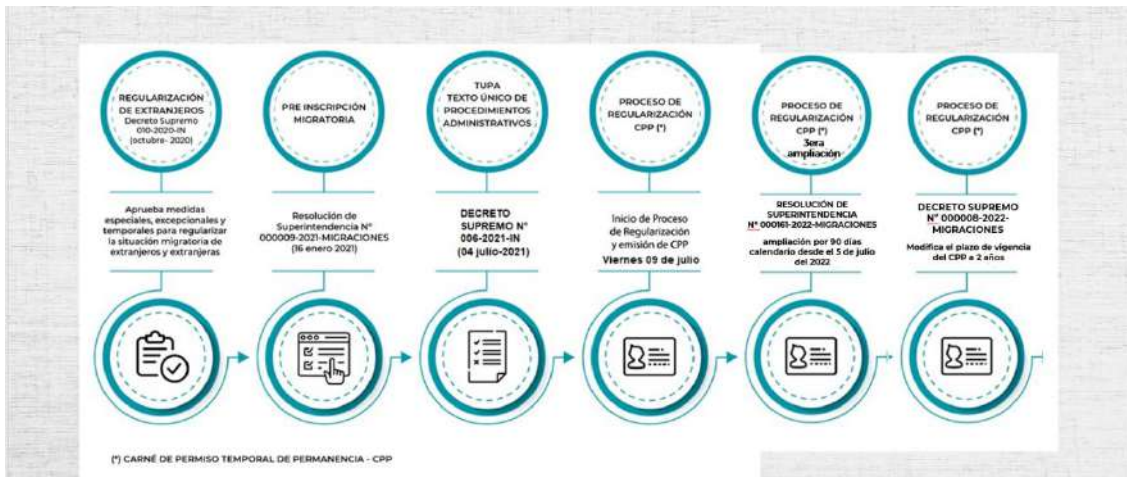
Como se ha evidenciado, el Estado peruano ha realizado denodados esfuerzos por actualizar su legislación y adaptarse a las nuevas realidades migratorias antes el alto flujo de migrantes, en

⁴ Decreto Supremo N° 015-2017-RE - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Migratoria 2017 - 2025

especial de ciudadanos de nacionalidad venezolana que se encontraban en situación irregular en el país. Por ello, en 2020 el Perú promulgó el Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras - Decreto Supremo N° 010-2020-IN. Este es un procedimiento administrativo mediante el cual se buscaba regularizar la condición de las personas extranjeras que se encontraban en situación irregular en el Perú.

El 2021, en el marco del Decreto Supremo antes mencionado, se habilitó el sistema de pre inscripción migratoria para aquellos migrantes irregulares interesados en regularizar su situación migratoria. En julio de ese mismo año se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con lo cual se dio inicio a los trámites de regularización migratoria y emisión del Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP). El 2022 se emitieron Resoluciones de Superintendencia y Decretos Supremos ampliando el proceso de regularización y modificando el plazo de vigencia del CPP por dos años (inicialmente era de un año).

Figura 11: Instrumentos y políticas de regularización

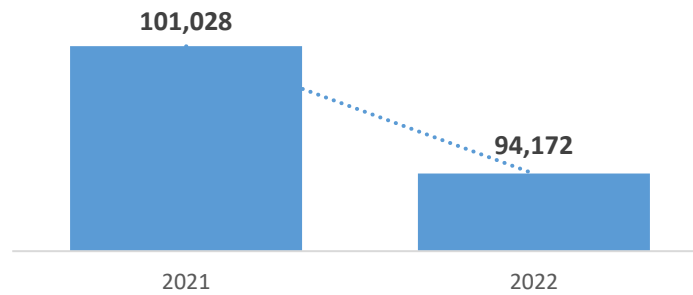


Fuente: Dirección de Política Migratoria

Fueron 195 200 las personas extranjeras que regularizaron su situación obteniendo el carné de CPP entre los años 2021 (año de inicio del proceso de regularización y emisión del CPP) y el 31 de agosto de 2022 como se señala en la figura 12.



Figura 12: Ciudadanos extranjeros que obtuvieron el carné CPP por año de emisión

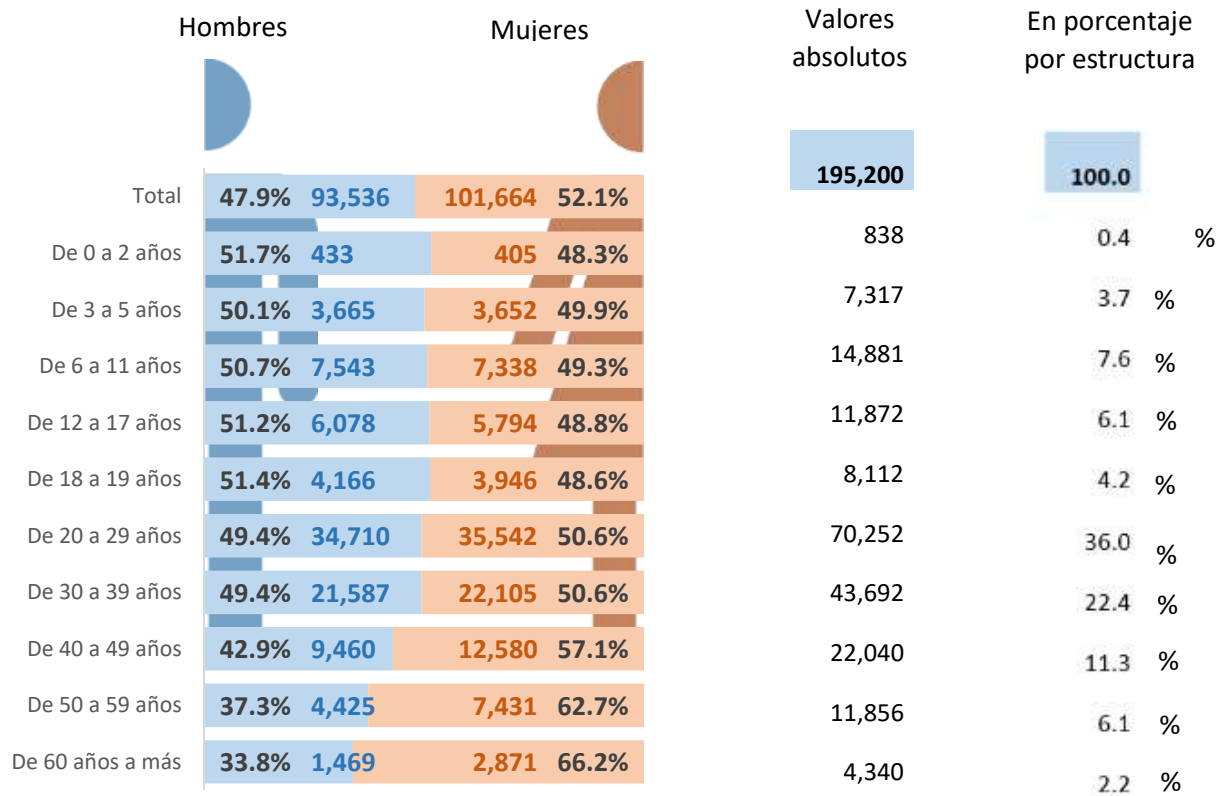


Periodo del 01-01-2017 al 31-08-2022

Fuente: Base de datos del Sistema Integrado de Migraciones

De 195 200 personas extranjeras que obtuvieron el carné CPP, 93 536 (47.9%) fueron hombres y 101,664 (52.1%) mujeres. Es importante mencionar que son más mujeres las que se han acogido a este mecanismo de regularización, mostrándose un aumento a partir del rango de edad de 40 a 49 años. El rango con mayor número de mujeres que obtuvieron el carné CPP fue de 60 años a más. El rango de edad en donde se obtuvieron más carnés CPP fue de 20 a 29 años (36%), seguido por las personas entre 30 y 39 años (22.4%). Las niñas, niños y adolescente que se encuentran en el rango de edad de 0 a 17 años, representan el 17.8%.

Figura 13: Ciudadanos extranjeros que obtuvieron el carné CPP según sexo y rango de edad



Periodo del 01-01-2017 al 31-08-2022

Fuente: Base de datos del Sistema Integrado de Migraciones

Buenas prácticas en los procesos de integración implementados

La Superintendencia Nacional de Migraciones entiende que la regularización migratoria es la puerta de acceso al goce efectivo de derechos, y constituye un primer peldaño de la ruta de integración migratoria de las personas extranjeras viviendo en Perú. Estas medidas de regularización han impactado positivamente a migrantes venezolanos, la mayor población extranjera en el Perú que representa el 77.3%.

Siendo una finalidad de la gestión migratoria, el contribuir a la integración de los migrantes y garantizar los derechos a todas las personas nacionales y extranjeras en el territorio peruano, conforme al ordenamiento jurídico vigente; MIGRACIONES ha desarrollado un conjunto de buenas prácticas en materias de protección de las personas extranjeras en situación de vulnerabilidad y promoción de la integración socioeconómica de la población migrante.

Una las principales ha sido la creación del “Servicio de atención a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad” el 2016, una instancia técnica de la Entidad que se encarga de brindar una atención

con enfoque diferencial a personas migrantes, quienes, por su especial situación de vulnerabilidad, requieren que se les otorgue medidas migratorias de protección.

Todo lo antes señalado ha ido de la mano con un importante esfuerzo de desarrollo normativo en materia de protección de grupos en especial situación de vulnerabilidad, que se expresa en la emisión de un conjunto de instrumentos normativos internos como: 1) la Directiva de Acreditación de personas en extranjeras en situación de vulnerabilidad y 2) el Protocolo de atención y derivación de personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Figura 14: Desarrollo institucional y normativo para la protección de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad



Fuente: Dirección de Política Migratoria

Así, desde el mencionado servicio, se otorgan medidas de protección migratoria a víctimas de violencia, niños no acompañados, personas con grave afectación a la salud, víctimas de trata de personas, personas en situación de extrema pobreza, personas con discapacidad, entre otros, a fin de favorecer su regularización migratoria y con ello, garantizar el acceso a servicios y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con el marco normativo vigente.

Respecto a las niñas, niños y adolescentes migrantes, la Superintendencia Nacional de Migraciones viene realizando acciones estratégicas para la transversalización del enfoque niñez y adolescencia en la gestión migratoria, entre las que destacan:

- 1) Fortalecimiento de capacidades de colaboradores y funcionarios de la institución a través de cursos de capacitación en alianza con universidades de prestigio (Curso "Niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana y políticas públicas aplicables).
- 2) Diseño e implementación de proyectos con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los cuales han permitido el fortalecimiento institucional, de los servicios y la gestión migratoria con enfoque de niñez y adolescencia en MIGRACIONES.
- 3) Asistencia técnica a gobiernos locales para la integración de la niñez y adolescencia migrante (incorporación de la variable nacionalidad, capacitaciones y rutas de atención).



- 4) Revisión de la normativa migratoria nacional e interna para la incorporación de modificaciones que favorezcan la regularización de niñas, niños y adolescentes, así como la aplicación del interés superior del niño en la gestión migratoria.

Cabe destacar que entre las principales medidas migratorias de protección se encuentran: el otorgamiento de la Calidad Migratoria Especial Residente, la exoneración de multas por exceso de permanencia y la exoneración de requisitos de trámites de regularización migratoria, los cuales posibilitan que las personas accedan a su documentación migratoria, facilitando así la atención a las circunstancias especiales de cada caso en concreto.

Además de lo señalado que se han desarrollado en favor de la población migrante, en el marco de los procesos de regularización, son “Campañas de Regularización Migratoria”⁵ en coordinación con agencias de cooperación internacional como la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para acercar los servicios de MIGRACIONES a los extranjeros en diversos distritos de Lima Metropolitana. Es importante destacar que se promovió la digitalización de los servicios en la entidad, lo que llevó a implementar la Agencia Digital⁶, lo cual permitió agilizar los trámites sin la necesidad que los usuarios se tuvieran que acercar físicamente a las oficinas de MIGRACIONES.

Otra buena práctica desarrollada por la MIGRACIONES para favorecer el proceso de integración migratoria de las personas migrantes en Perú ha sido la creación del “Equipo de Trabajo de Integración Migratoria”⁷, instancia técnica encargada de diseñar, proponer, implementar y evaluar la política migratoria interna de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales, promoviendo la integración a la sociedad peruana de las personas migrantes. Todo lo antes señalado, en el marco del enfoque de articulación intersectorial e intergubernamental con la participación de la sociedad civil y los organismos de cooperación.

En materia de protección:

Desde la instancia mencionada, con el apoyo técnico de organismos internacionales como UNICEF y OIM, se ha impulsado el fortalecimiento de la respuesta de protección de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad con enfoque de derechos, género y de niñez y adolescencia. Se desarrolló para tal efecto, documentos técnicos normativos que favorecen la respuesta articulada del Estado, destacando entre éstos: 1) protocolos de atención para víctimas de trata de personas, 2) protocolo de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia, 3) protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes no acompañados, separados en frontera y territorio nacional, entre otros.

⁵ Para más información: <https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/552191-superintendente-de-migraciones-participa-en-campana-de-regularizacion-migratoria-organizada-por-acnur>

⁶ <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>

⁷ Resolución de Superintendencia N° 000117-2018-MIGRACIONES.

Figura 15: Protocolo de atención para personas extranjeras víctimas de trata y Protocolo de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia



Así también, se elaboraron, con la participación de entidades del Estado y sociedad civil, materiales informativos y de orientación para favorecer el acceso a servicios y ejercicio de derechos de grupos en especial situación de vulnerabilidad, entre los más importantes tenemos: 1) ruta de la salud para las personas viviendo con VIH en Perú, 2) La ruta de la identidad y acceso a la salud, entre otras.

Figura 16: La ruta de la salud y la ruta de la identidad y acceso a la salud



Adicionalmente, se ha desarrollado sistemáticamente acciones de información y asesoría migratoria dirigidas a las personas extranjeras a fin de prevenir que se queden al margen de los procesos de protección y regularización migratoria, las cuales se realizaron en alianza con la sociedad civil, las entidades del estado y las organizaciones internacionales. En tal sentido, entre el año 2020 y 2022 se realizaron 603 acciones de información y sensibilización, de las cuales; 330 respondieron a la modalidad de asistencia técnica, 243 fueron charlas informativas, 14 fueron sesiones de webinar, 4 fueron ferias informativas y el resto (5) responden a otras modalidades.

Figura 17: Ferias informativas promovidas por MIGRACIONES



Desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de migrantes

Uno de los principales desafíos identificados es continuar con la regularización de las personas extranjeras en el territorio nacional. A través de los procesos de regularización de los últimos años, se ha visto que hay una gran cantidad de extranjeros que se encuentran en situación irregular, lo cual impacta en sus posibilidades de acceso a la salud, educación, vivienda, etc. El impulso de normativa relacionada al acceso de personas extranjeras en situación irregular a procesos de regularización continúa siendo necesario.

Para atender el gran flujo de migrantes, es fundamental el trabajo articulado entre las diversas instituciones del Estado. Un esfuerzo importante es el trabajo que se viene desarrollando desde la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), la cual es responsable de coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria del Perú. Es importante continuar con los esfuerzos de transversalización de la temática migratoria a nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Un desafío adicional a la documentación y regularización de las personas extranjeras es el impulsar el fortalecimiento de su integración socioeconómica, así también, incorporar el enfoque migratorio en la gestión pública a fin de que todos los sectores y niveles de gobierno participen en la gestión o gobernanza de la migración.

En este marco, la Superintendencia Nacional de Migraciones viene abriendo una línea de trabajo en materia de promoción de la inclusión financiera de la población migrante, ello, sobre la base del reconocimiento de que ésta, constituye un pilar necesario para su integración socioeconómica en



Perú. Es así que, el Equipo de Integración Migratoria, con el apoyo técnico de WOCCU, viene impulsado, junto a la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y el Ministerio de Relaciones Exteriores la elaboración de una “Guía práctica para la inclusión financiera de refugiados y migrantes”.

Finalmente, considerando el factor de proximidad que tienen los gobiernos locales con las personas extranjeras y que el objetivo de lograr la integración migratoria depende en gran medida de su capacidad para gestionar la migración, se ha identificado la importancia de acompañar técnicamente a este nivel de gobierno a fin de que implementen iniciativas de gobernanza de la migración en el ámbito local.



EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Introducción

Las relaciones migratorias han cambiado significativamente en las últimas décadas, haciéndose explícitas las demandas provocadas por la realidad dinámica de los movimientos de población nacionales e internacionales (Cavalcanti et al., 2017; Zolberg, 2006). Son nuevos procesos que afectan a los Estados y gobiernos, y todo ello ha obligado a la búsqueda de soluciones de las dificultades que se presentan. Entre ellas, retos como las nuevas rutas migratorias, organizaciones criminales relacionadas con el uso de dichas rutas y la explotación de los migrantes. En ese sentido, el Estado brasileño ha buscado adaptarse en la medida en que busca adecuar el tema migratorio a los derechos humanos y la seguridad interna (Cavalcanti et al., 2017).

Las migraciones se vuelven cada vez más complejas y las relaciones económicas están directamente vinculadas a los temas migratorios (Czaika & de Haas, 2013). Mientras unos países son exportadores de mano de obra, otros se convierten en puntos de tránsito y otros en receptores. Por otro lado, las migraciones y los migrantes surgen por varios motivos: ya sea por trabajo, ya sea de tránsito, ya sea por unión familiar, por cuestiones ambientales, estudios, conflictos y guerras, los cuales generan que el tema migratorio sea demasiado complejo y sin soluciones fáciles (Cavalcanti et al., 2017). Sea cual sea el motivo, los migrantes seguirán tratando de cruzar las fronteras, a pesar de los obstáculos que plantean, en busca de mejores condiciones de vida (Betts, 2015).

Desde una perspectiva histórica, las estructuras migratorias actuales, tal y como las conocemos, se diseñaron a principios del siglo XX. Por un lado, se dieron debido a la creciente dicotomía que representaba el avance de las posibilidades de transporte y la globalización económica; por otro lado, debido al aumento de los tráficos internacionales, las tensiones políticas y su erupción en conflictos más frecuentes y más sangrientos (Zolberg, 2006). Tanto Brasil como los Estados nacionales no escapan a esta realidad y ven una creciente preocupación por salvaguardar su soberanía y seguridad interna, mientras que el desarrollo de las relaciones internacionales presiona por un abordaje en el que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de quienes, por una u otra razón, buscan mejores condiciones de vida (Andrade & Silva, 2022).

La agencia de control de inmigración en Brasil

En Brasil, la Policía Federal es el organismo responsable de realizar las funciones de policía marítima, aeroportuaria y de fronteras (Brasil, 1988). Implementa esta atribución a través de la Coordinación General de la Policía de Migración, y sus divisiones (División de Registro Migratorio, División de Control Migratorio y Seguridad Aeroportuaria, División de Alertas y Restricciones y División de Pasaportes), el Servicio de Seguridad Aeroportuaria y el Sector de Inteligencia y Análisis de Datos de Inteligencia Policial.

En este ámbito, realiza acciones de control migratorio, involucrando tanto acciones relacionadas con el control y registro de viajeros (vía aérea, terrestre, fluvial y marítima) como el registro de extranjeros residentes en el territorio nacional (migrantes residentes), la expedición de documentos para migrantes residentes y solicitantes de asilo, expedición de documentos de viaje para nacionales y migrantes residentes e implementación de medidas de retiro obligatorio (repatriación, deportación y expulsión). También toma acciones relacionadas a la seguridad aeroportuaria (en vuelos, y zona

segura de los aeropuertos) y la ejecución de medidas de expulsión, previa tramitación en el Ministerio de Justicia.

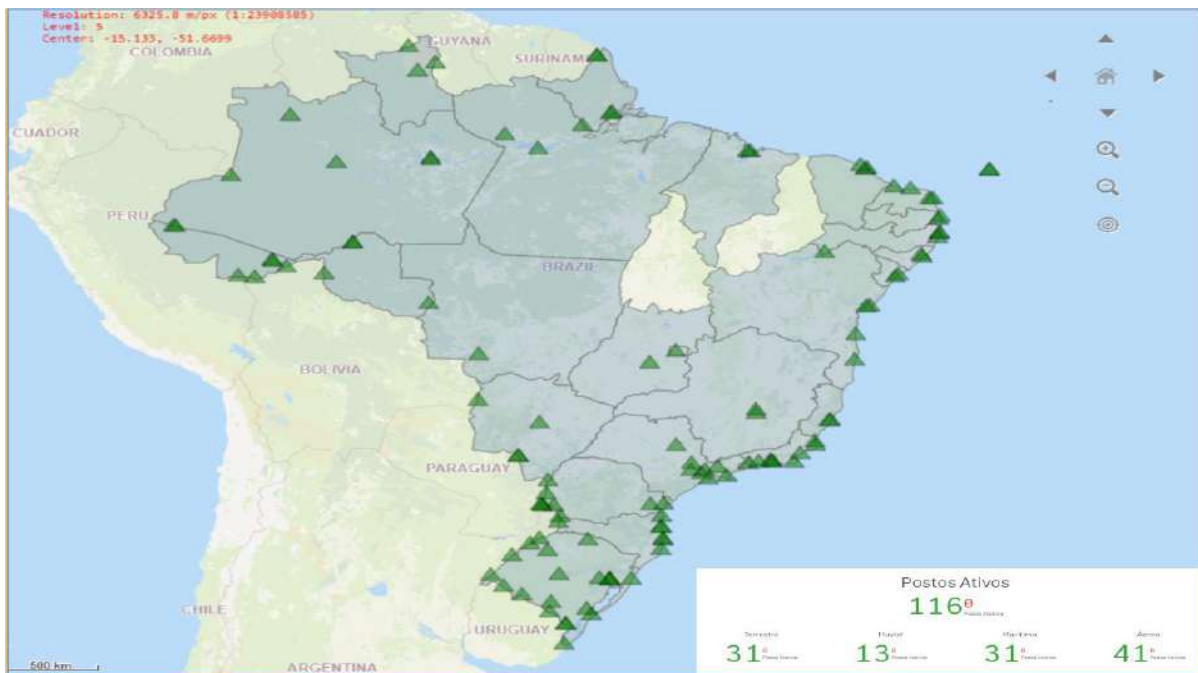
Además de la Policía Federal, otros órganos regulan los temas migratorios. Entre ellos, destacan el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) y el Consejo Nacional de Migración (CNIg), ambos integrados en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Adicionalmente, también destaca el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La frontera brasileña

Brasil tiene una gran extensión territorial (8.510.345.540 km²)⁸, lo que en sí mismo se convierte en un desafío para el control migratorio y para las políticas públicas dirigidas a la migración. Al mirar la frontera terrestre, son 16.885,7 km, lo cual hace que se tengan límites fronterizos con diez de los doce países de Sudamérica⁹. A modo de comparación, la frontera entre México y Estados Unidos de América, que es una de las más transitadas del mundo en materia migratoria, tiene 3,141 kilómetros de largo (es decir, cuatro veces menos que la frontera brasileña). A lo largo de la frontera se conocen problemas relacionados con los movimientos de población en ese lugar (Naddi & Beluci, 2015).

En Brasil, existen actualmente 116 puntos de control activos, de los cuales 31 son puntos terrestres, 13 puntos fluviales, 31 puntos marítimos y 41 puntos de control aéreo, como se muestra en la imagen 1. La Policía Federal es responsable en el país por la gestión de tales puestos de control.

Figura 18: Puestos de control



Fuente: Elaboración del autor con datos de la Policía Federal

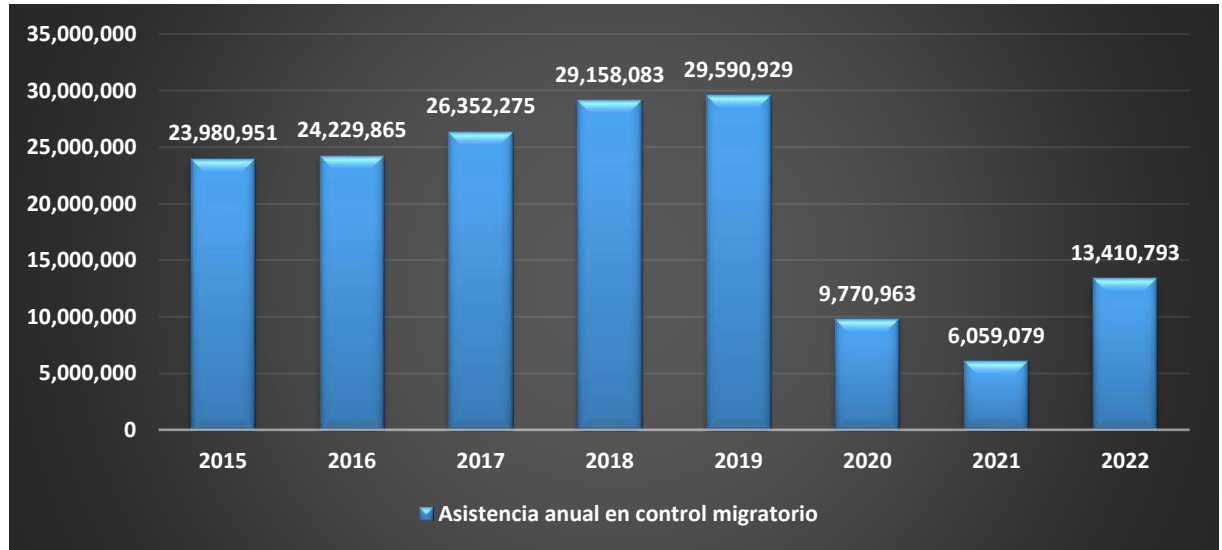
Flujos migratorios en el país en los últimos años (2015-2022)

⁸Disponible en < <https://www.ibge.gov.br/geociencias/organizacao-do-territorio/estrutura-territorial/15761-areas-dos-municipios.html?t=acesso-ao-produto&c=1> > buscado en 16 /10/2022

⁹Disponible en < <https://www.funag.gov.br/ipri/images/analise-e-informacao/fronteras-terrestres-brasil-13052015.pdf> > consultado el 16/10/2022

La estructura mostrada pretende atender todo el flujo de viajeros que cruzan las fronteras del Estado brasileño. El flujo de viajeros había aumentado constantemente hasta el evento de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19). En el último año antes de la pandemia (2019), este flujo llegó a casi 30.000.000 de personas, considerando las entradas y salidas del país. Este número tuvo una caída considerable, llegando a más de 9.000.000 personas en 2020 y algo menos, alrededor de 6.000.000 de personas en 2021. El movimiento se va recuperando lentamente y para septiembre de 2022 ya alcanza los 13.000.000 de personas, como se aprecia en la figura 19.

Figura 19: Asistencia anual en control migratorio 2015-2022



Fuente: Elaboración del autor con datos de la Policía Federal

Este flujo es para todos aquellos que cruzan fronteras aéreas, terrestres, fluviales y marítimas, ya sean turistas, visitantes, estudiantes, diplomáticos, profesionales de los más diversos sectores, tripulantes de empresas de transporte; es decir, todo tipo de viajeros. Entre ellos se encuentran también los solicitantes de asilo y los solicitantes de residencia; es decir, extranjeros que llegan al país buscando algún tipo de residencia o refugio, dependiendo de sus más diversas necesidades y peculiaridades particulares.

Solicitantes de asilo en Brasil

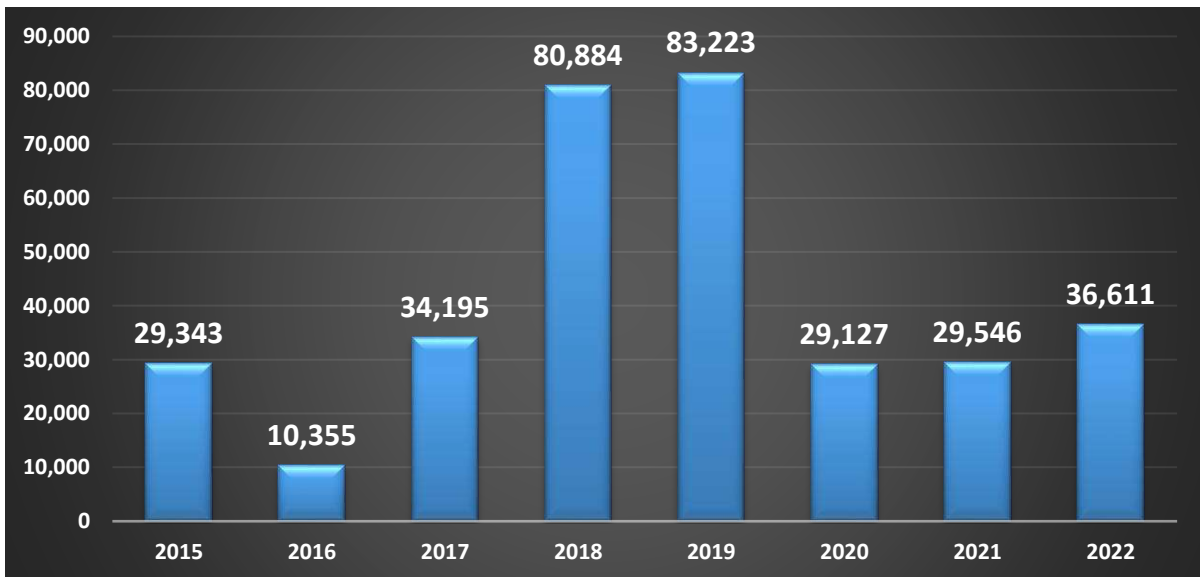
En Brasil, la solicitud de asilo se rige por la Ley N° 9.474, del 22 de julio de 1997. De acuerdo con las normas brasileñas, la Policía Federal es quien recibe las solicitudes de asilo y, después de recibirlas, procesa dichas solicitudes hacia el Comité Nacional para los Refugiados (Conare) de los Ministerios de Justicia y Seguridad Pública. Este Comité es la entidad encargada de juzgar las solicitudes de refugio.

De acuerdo con el Decreto N° 9.199, de 20 de noviembre de 2017, durante el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado, el solicitante recibe las garantías y mecanismos de protección y facilitación de la inclusión social derivado del Estatuto de Refugiado de 1951. Éste fue promulgado en Brasil por [el Decreto N° 50.215 en 1961](#) y [Ley N° 13.445 del año 2017](#) (LEI No 13.445, 2017; DECRETO No 9.199, 2017). Entre otras cosas, las solicitudes de asilo tendrán prioridad para su evaluación

y decisión en caso de que exista un procedimiento en contra del solicitante que pueda resultar en la aplicación de una medida de retiro forzoso como la deportación, repatriación, expulsión y extradición (DECRETO No 9.199, 2017). En el mismo sentido, la entrada irregular no es impedimento para solicitar asilo y puede solicitarse ante cualquier autoridad migratoria en la frontera.

El número de solicitudes llevaba unos años con una tendencia al alza, alcanzando un pico de 83.000 solicitudes en 2019. En 2020, además del movimiento de viajeros, también hubo una caída de solicitudes, pero no se detuvo. Se alcanzaron alrededor de 29.000 solicitudes en los años 2020 y 2021. Actualmente continúan reanudándose las estas solicitudes, y en 2022 ha alcanzado la cifra de 36.000 hasta septiembre de este año como se muestra en la figura 20. Estas solicitudes, como se señaló, se dirigen al Comité Nacional para los Refugiados, quien juzga las solicitudes con base en criterios previamente establecidos por la ley. Si el solicitante cumple con estos criterios, se autoriza finalmente la concesión del refugio y se otorga el permiso de residencia respectivo.

Figura 20: Solicitudes de refugio



Fuente: Elaboración del autor con datos de la Policía Federal

Aún con la situación jurídica no calificada como residencia, al solicitar refugio el migrante en esta situación puede obtener un registro provisional, y en caso de éxito en la solicitud, su registro de residencia tendrá la misma identificación. Esto permite una mayor seguridad, la obtención de servicios públicos como salud, educación y facilita la búsqueda de empleo. Cabe mencionar que el panorama actual de solicitudes de asilo en Brasil muestra una preponderancia de la nacionalidad venezolana, seguida de haitianos, cubanos, angoleños y chinos.

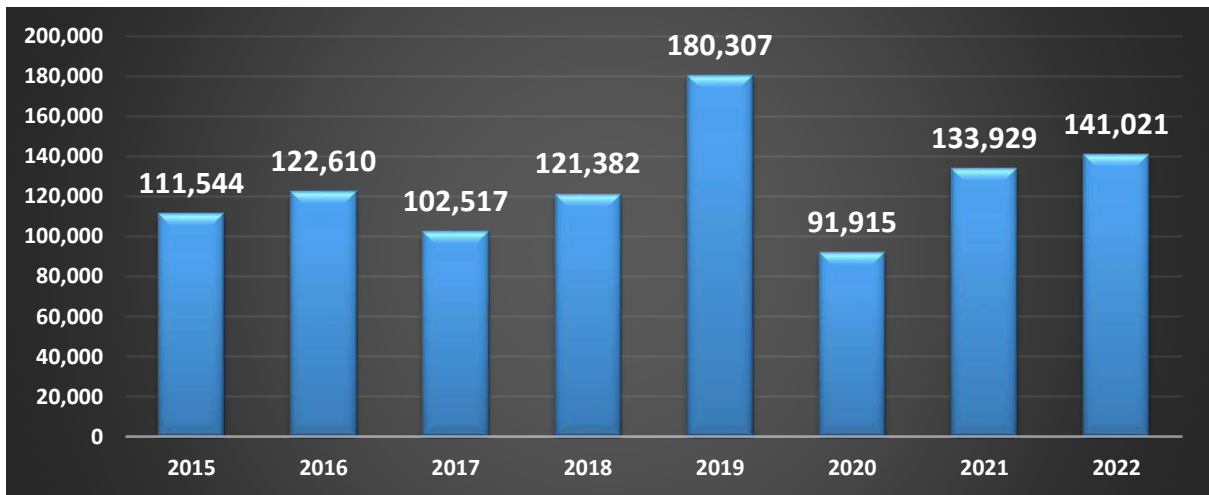
El Instituto de Residencia del Migrante en Brasil

Otro tipo de recepción de personas de otros países que permite la legislación brasileña es la llamada residencia del migrante en el país. Esta puede ser permanente o temporal, dependiendo de los requisitos que cumpla el migrante para el análisis de la solicitud. Incluso un refugiado que haya solicitado asilo previamente puede recibir uno de estos tipos de residencia.

Sin embargo, existen otros tipos de residencia, dependiendo de tales criterios y posibilidades que permiten la adquisición de una residencia en Brasil, siempre que la persona no nacional pretenda residir en Brasil por tiempo determinado o indefinido. Actualmente, existen unos 20 casos que permiten obtener un permiso de residencia en el país. Ya sea estudiante, investigador, religioso o familiar, en caso de cumplimiento de lo dispuesto en los tratados suscritos, jubilación, inversión, entre otros perfiles. Es decir, varios otros tipos de posibilidades que permiten a los migrantes extranjeros adquirir la residencia en el país (LEI No 13.445, 2017; DECRETO No 9.199, 2017). Pueden solicitar la residencia tanto los titulares de visas temporales como los extranjeros que ya se encuentren en territorio nacional.

Estas solicitudes de residencia también van en aumento y, al igual que el número de viajeros y solicitantes de asilo, descendieron en 2020 como se muestra en la figura XXX. Como se puede ver en la figura 21, el número de solicitudes ha ido aumentando en cantidad a medida que se normalizó el movimiento de viajeros en las fronteras entre países luego de la pandemia por el COVID-19.

Figura 21: Total de registros de residencia (2015-2022)



Fuente: Elaboración del autor con datos de la Policía Federal

Cabe resaltar que el registro de residencia aporta mucha información para la formulación de políticas públicas por parte del Estado brasileño. Este registro es gestionado por la Policía Federal e incluye información sociodemográfica, la cual permitan acercar a la administración pública brasileña un retrato de quiénes son las personas que pretenden residir en el país.

Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

Como se planteó en la introducción, las imposiciones que traen consigo los nuevos movimientos de población mundial, así como la concertación de los países en la atención de las necesidades de garantía de los derechos humanos, presionan para la búsqueda de políticas migratorias que respondan a esta nueva dinámica. Los movimientos de inmigrantes no ocurren solo en el país, sino en toda la región sudamericana y a nivel mundial, siendo una realidad y un desafío que enfrentan varios estados nacionales (Betts, 2015; Fernandes et al., 2018).

Esto trae como consecuencia, el movimiento de diferentes actores como lo son los actores gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones internacionales y no gubernamentales. De forma paralela, también se genera movimiento en organizaciones criminales con estructuras



empresariales que utilizan y aprovechan tales flujos para lograr sus motivos ulteriores y poder implementar sus negocios ilícitos. En otras palabras, el fenómeno migratorio es complejo que necesita nuevos enfoques y soluciones, ya que se presenta con gran intensidad y sin equivalente en los últimos tiempos de la humanidad (Cavalcanti et al., 2017).

Hasta 2017, la legislación de inmigración brasileña se regía por el Estatuto de Extranjería, Ley N° 6.815 de agosto de 1980. La norma trajo al ordenamiento jurídico brasileño un enfoque de seguridad nacional, cuya doctrina inspiró la acción estatal en ese momento, ya que era la principal preocupación gubernamental (LEI No 6.815, 2022; Fioravanti & Cesar, 2015). Gracias a la imposición de escenarios que llegaron a presentarse a principios de este siglo se modificó la legislación brasileña a partir de estudios sobre la legislación migratoria brasileña y de otros países, así como de tratados internacionales, y consultas con otros especialistas, organismos gubernamentales y, sobre todo, con la sociedad civil (Ricci & Silva, 2018). Al mirar a América del Sur, es claro que ha habido una dirección en los esfuerzos de los Estados para equilibrar las preocupaciones con la soberanía, la seguridad y los intereses nacionales en paralelo con un enfoque en los derechos de las personas en situación de movilidad (Fernandes et al., 2018).

Finalmente, se aprueba la nueva Ley de Migración, Ley N° 13445 en mayo de 2017 y entró en vigor en noviembre del mismo año. Esta ley viene a modernizar el tema migratorio en Brasil, trayendo un enfoque más humanitario, centrado en los derechos humanos y en la regularización de la situación de las personas migrantes (Ricci & Silva, 2018). Además de la seguridad del Estado, busca también los derechos y la regularización de la migrante con el fin de adecuar la legislación nacional a una realidad que ya es muy apremiante en el país y a nivel mundial (Goularas & Turkan-İpek, 2018).

Esta nueva legislación flexibilizó la regularización de nuevos flujos migratorios, adaptando la acción estatal a un entorno que ya estaba presente. Brasil ya era parte del acuerdo Mercosur y del acuerdo de residencia asociado con dicho acuerdo. A raíz de ello, ya atendió a más del 90% de la migración regional que tiene como destino Brasil. Además, gracias a la nueva legislación migratoria, Brasil logró crear una política específica para varios países que no pertenecen o no están asociados al Mercosur pero que son países limítrofes. Ello permite atender, por ejemplo, el flujo venezolano. La recepción por residencia de esa nacionalidad tiene requisitos similares a este convenio (PORTARIA INTERMINISTERIAL MJSP/MRE No 19, 2021).

De la misma manera, con base en esta flexibilidad, Brasil pudo crear una política específica de recepción humanitaria para ciudadanos de Afganistán, política implementada a través de la Ordenanza Interministerial N° 24 del 3 de septiembre de 2021 que preveía la concesión de visas temporales y permisos de residencia con fines de acogida humanitaria para nacionales afganos, apátridas y personas afectadas por la situación de inestabilidad institucional grave o inminente, violación grave de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en Afganistán.

En este sentido, la Ordenanza Interministerial 28/2022 trata sobre la concesión de visados temporales y permisos de residencia con fines de acogida humanitaria a los nacionales ucranianos y apátridas que se hayan visto afectados o desplazados por la situación de conflicto armado en Ucrania. También se ha dado la Ordenanza Interministerial 29/2022 por la cual se dispone el visado temporal y permiso de residencia, con fines de acogida humanitaria, a los nacionales haitianos y apátridas afectados por una gran calamidad o desastre ambiental en la República de Haití.

Medidas de regularización adoptadas y su impacto



Considerando que la prioridad de la nueva legislación es la regularización migratoria, las acciones previamente mencionadas llevaron a la creación de mecanismos para facilitar la obtención de documentación legal, lo que impactó en gran medida en el número de indocumentados. Como resultado, este número se está reduciendo considerablemente, debido al nuevo enfoque para facilitar los registros migratorios y la residencia.

Un ejemplo de ello es la acción conjunta relacionada con el grupo de trabajo logístico y humanitario denominada “Operação Acolhida” iniciada en febrero de 2018 a raíz del flujo migratorio de personas venezolanas. Este flujo migratorio provocó una situación de calamidad al estado de Roraima y fue reconocida por el gobierno federal a través del Decreto N° 9.285/18. A partir de él se llevaron acciones encaminadas a recibir el flujo migratorio. La operación se encuentra actualmente en los estados de Roraima y Amazonas¹⁰. Otro ejemplo es la iniciativa “Operação Horizonte”, dirigida a inmigrantes en situación de vulnerabilidad, con énfasis en la programación de servicios específicos para la regularización de documentos. Esta iniciativa actualmente opera en Sao Paulo, bajo la coordinación de la Policía Federal¹¹.

Buenas prácticas en los procesos de integración implementados

Lo anteriormente señalado muestra buenas prácticas gubernamentales y en la administración pública. Este tipo de iniciativas se pueden profundizar, y posiblemente difundir a otros Estados. Una de las buenas prácticas que se presenta tanto en la “Operação Acolhida” como en la “Operação Horizonte” es la articulación de la acción de los órganos de gobierno con la sociedad civil organizada a través de ciertas instituciones. Por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Cáritas Brasileira, junto con agencias gubernamentales, difunden el conocimiento entre los inmigrantes. Estas acciones ayudan a lograr medidas de regularización migratoria que impactan en los flujos migratorios.

La Policía Federal, junto con el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), proporciona actualmente un documento de identificación para los solicitantes de asilo. Dicho documento contiene un número de registro migratorio y es considerado un documento provisional del registro migratorio nacional. Este documento tiene incluso una opción de información de nombre social, que responde a las demandas de los migrantes de determinados países y que, a su vez, no está necesariamente ligado a la identidad de género. Al igual que este documento, todos los documentos para inmigrantes en Brasil cuentan con información biométrica, con foto, firma y registros dactiloscópicos. Este proceso también brinda mayor seguridad para la identificación, por un lado, y por otro, brinda al solicitante de asilo un documento seguro que facilita su acceso a las políticas públicas de salud, educación y empleo, posibilitando también una mayor aceptación de la identificación en diversos organismos estatales y en instituciones y empresas privadas.

Desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de los migrantes y acciones realizadas

¹⁰Disponible en < <https://www.gov.br/defesa/pt-br/assuntos/exercicios-e-operacoes/acoes-humanitarias/operacao-acolhida> > consultado el 16/10/2022

¹¹Disponible en <https://www.gov.br/pf/pt-br/assuntos/noticias/2022/07/3a-fase-da-operacao-horizonte-inicia-atendimentos-na-policia-federal-em-sao-paulo>



Entre los desafíos identificados está combatir las redes ilegales de explotación de la inmigración, las cuales someten a los inmigrantes a riesgos personales que serían innecesarios al poder acceder a la inmigración regular. Por desconocimiento, muchos migrantes son explotados por organizaciones criminales. Por otro lado, en cuanto a la integración de los inmigrantes, se identifica como desafío el reconocimiento de la formación educativa previa de cada uno de ellos y, a partir de ese reconocimiento, insertarlos en la sociedad brasileña. Así, podrán continuar realizando actividades dentro de su especialidad.

Para minimizar estos desafíos, la Policía Federal también ha utilizado la tecnología en beneficio del control migratorio. Entre esas iniciativas se utilizan datos API/PNR, que son datos de reservas de viajeros aéreos, proporcionados por aerolíneas comerciales. Con ella se cruza la información con bases de datos relacionadas a órdenes de arresto en Brasil para identificar organizaciones criminales relacionadas con delitos migratorios.

En el mismo sentido, el Centro de Cooperación para el Control Migratorio - CCCOM fue creado en 2022 para, entre otras cosas, producir análisis e información, tanto para la seguridad pública como para la formulación de políticas públicas migratorias. El uso de herramientas tecnológicas permite analizar perfiles de riesgo relacionados con la trata de personas, fraude documental, tráfico ilícito de migrantes, narcotráfico, etc. En resumen, permite identificar diversos delitos y organizaciones criminales que utilizan a migrantes vulnerables para delinquir. Además, se busca intercambiar información con agencias asociadas de otros países, con el fin de cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que el estado brasileño y los estados socios signatarios están obligados respecto a la búsqueda de la seguridad fronteriza y migratoria.



EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Flujos migratorios en el país en los últimos años

Sobre los flujos migratorios en el país,

Costa Rica ha sido históricamente un país atractivo para la migración debido a su favorable desarrollo económico y a su estabilidad política, principalmente de países vecinos. Además, ha recibido la mayor parte de migrantes de origen centroamericano y actualmente absorbe un 90% de los movimientos de migrantes intrarregionales, particularmente de nicaragüenses. En el año 2019, Costa Rica fue el país de las Américas con la tasa más alta de población migrante como porcentaje de su población total, con un 11%. Esto representa más del doble de la tasa de población migrante como porcentaje de su población total de Chile, el cual es considerado como el segundo país con el porcentaje más alto. Asimismo, desde el año 2010, las mujeres han representado poco más de la mitad de la población migrante nicaragüense en Costa Rica, lo cual es congruente con la feminización de los movimientos migratorios globales. (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2020, p. 21)

Bajo este orden de ideas, el dinamismo de los flujos migratorios dentro del territorio costarricense presenta particularidades muy diversas y complejas. Por un lado, se puede mencionar que existe un alto flujo de grupos en tránsito cuyo comportamiento ha generado una ruta migratoria de sur a norte, donde confluyen distintas categorías de migrantes con un importante grado de vulnerabilidad como solicitantes de refugio, mujeres y menores, incluso núcleos compuestos por familias que cumplen todas las características mencionadas. Sobre estos desplazamientos, resulta importante analizar que, si bien es cierto su principal objetivo es continuar su ruta hacia Estado Unidos, se presenta una multiplicidad de factores que en ciertos casos cambian este propósito y las personas deciden establecerse en Costa Rica. Como detalle se pueden mencionar a las mujeres embarazadas que durante su migración dan a luz en Costa Rica y consecuentemente el país se convierte en destino.

Por otro lado, también existe una ruta de norte a sur, principalmente constituida por la migración nicaragüense. En el 2018 esta situación se atenuó con la situación de inestabilidad política de Nicaragua, dando como resultado un incremento exponencial en las solicitudes de refugio de esta población. De tal manera, el contexto migratorio costarricense es único en la región, al ser el país con el índice más alto de población migrante en relación con la población total. De igual manera, posee dos corredores o rutas migratorias, lo que se traduce en un reto importante para las autoridades en cuanto a la respuesta eficiente en el marco de una migración ordenada, segura y regular.

Respecto a los temas de refugio en Costa Rica,

La cantidad de solicitudes de refugio recibidas en los últimos años demuestra los diferentes movimientos migratorios y la alta carga procesal que ha tenido que soportar Costa Rica. En 2015, se presentaron 2203 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado. Dicha cifra ascendió a 4470 en 2016 debido a la llegada de personas provenientes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Venezuela. Posteriormente, en 2017, 6337 personas solicitaron refugio, de los cuales 3175 eran venezolanos. Finalmente, la cifra ascendió dramáticamente a 27 993 en 2018 y a 39 404 en 2019, debido a la actual crisis política y humanitaria que ha tenido lugar en Nicaragua, cifras que han seguido en aumento hasta la fecha. (OEA, 2020, p. 140)



Bajo este orden de ideas, la premisa de la Dirección General de Migración y Extranjería se basa en ofrecer respuestas sustanciales con las capacidades institucionales por medio de la maximización de los recursos disponibles. Es por esto que la creación de instrumentos de políticas de regularización e integración migratoria en Costa Rica forma parte del conjunto de estrategias para un abordaje efectivo de las migraciones en resguardo de los derechos humanos de las personas migrantes.

Tabla 1

| AÑO | NACIONALIDAD | TOTAL |
|--------------|---------------------------------------|---------------|
| 2016 | Haití, Cuba, Asia del Sur, África | 17,641 |
| 2017 | Asia del Sur | 5,691 |
| 2018 | África, Asia Occidental, Haití | 8,064 |
| 2019 | Nicaragua, Países del Triángulo Norte | 24,102 |
| 2022 | Venezuela | 381 |
| Total | | 55 879 |

Fuente: Dirección de Integración y Desarrollo Humano

Durante los años 2020 y 2021 no se registraron estadísticas del flujo migratorio debido al cierre de fronteras por la pandemia de que los años más recientes de este tercer ciclo se desarrollaron durante la pandemia de COVID-19. Desde el 09 de agosto que se habilitó la Estación Migratoria Sur, se han atendido 381 personas migrantes.

Información sociodemográfica de los migrantes en el país

Es importante mencionar que las características sociodemográficas están estrechamente vinculadas a los flujos de personas migrantes y su llegada al país. Por tanto, en este apartado se amplía las características de los flujos migratorios en tres momentos históricos de la migración en el país.

Entre los países de América Latina, Costa Rica es uno de los principales destinos para migrantes en la región. Cuenta con una larga historia y amplia tradición como país receptor de migrantes que desde la década de 1980 ha atravesado por tres ciclos migratorios. El primer ciclo, el cual inicia a mediados de la década de 1980, sucedió en un momento en el cual se agudizaron las problemáticas ocasionadas por los conflictos político-civiles en Nicaragua y El Salvador. Durante ese periodo, arribaron al país un gran número de solicitantes de refugio, obligando al Estado costarricense a pensar en un modelo institucional para dar respuesta a dicho fenómeno. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 3)

El segundo ciclo inició con un flujo de migrantes pendulares, semipermanentes y permanentes que ingresaron al país por motivos mayoritariamente económicos durante la década de 1990, y que se mantuvo constante hasta el 2015. Este fue un periodo de grandes avances en materia de arquitectura institucional, en el cual el país logró de manera deliberativa construir un marco avanzado de respuesta a la situación migratoria del país. El tercer ciclo en la historia migratoria reciente de Costa Rica se extiende desde 2015 hasta el presente. El actual periodo ha sido moldeado por el deterioro de las condiciones socioeconómicas y políticas en países como Colombia, Cuba, Nicaragua y Venezuela, lo



que ha propiciado la llegada de migrantes con una multiplicidad de perfiles e intenciones migratorias. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 3)

Estas tendencias cambiantes—en particular el aumento de la llegada de venezolanos y migrantes extracontinentales desde 2015 y el aumento de llegadas de nicaragüenses desde 2018—han puesto a prueba la capacidad del sistema migratorio costarricense. A pesar de los avances institucionales del país, los cuales cuentan con un alto nivel de reconocimiento a nivel internacional, las presiones migratorias han expuesto desafíos estructurales y sociales, al tiempo que han puesto a prueba la generosidad y acogimiento de la sociedad hacia la población extranjera. Por último, es importante señalar que los años más recientes de este tercer ciclo se desarrollaron durante la pandemia de COVID-19. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 3)

A partir de 2015, está caracterizado por nuevos patrones y dinámicas migratorias, donde los perfiles migratorios se han diversificado. Este período ha visto la llegada de migrantes con diferentes intencionalidades migratorias, que van desde solicitantes de refugio e inmigrantes que desean establecerse de forma permanente, migrantes estacionales y pendulares, hasta migrantes extracontinentales en tránsito hacia destinos más al norte de la región. La diversidad de estos patrones de migración, que incluyen mujeres y niños, poblaciones indígenas y afrodescendientes, exige respuestas políticas igualmente diversas. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 1)

Esta situación demanda una mirada hacia la migración y los beneficios que trae a largo plazo, a pesar de lo urgente atención en la que trabajan actualmente los servicios públicos mayoritariamente, salud, educación, trabajo, registro y regularización migratoria, por la llegada masiva y repentina de miles de personas migrantes en tránsito y destino. Pero esta migración también puede ser una oportunidad para el país, como lo muestran las predicciones del Banco Mundial sobre el futuro del crecimiento económico impulsado en parte por una migración que expande el mercado laboral del país.

La dinámica migratoria en Costa Rica demanda un enfoque renovado para la integración de los migrantes, que abarque las múltiples áreas políticas que dan forma a la inclusión de los migrantes y que tome en consideración la diversidad dentro de la población extranjera del país. Si bien muchos de los que están llegando en este tercer ciclo migratorio han abandonado sus países por crisis sociopolíticas, se trata de una migración mixta compuesta por migrantes y refugiados de varios países y con perfiles diversos. Al mismo tiempo, el país es destino de migrantes económicos de diversos sectores, empresarios y pensionados.

La dinámica migratoria en Costa Rica demanda de un enfoque renovado para la integración de los migrantes, uno que abarque las muchas áreas políticas que dan forma a la inclusión de los migrantes y que tome en consideración la diversidad dentro de la población extranjera del país. Si bien muchos de los que están llegando en este tercer ciclo migratorio han abandonado sus países por crisis sociopolíticas, se trata de una migración mixta compuesta por migrantes y refugiados de varios países y con perfiles diversos. Al mismo tiempo, el país es destino de migrantes económicos de diversos sectores, empresarios y pensionados. Los recién llegados durante este ciclo también llegan con una variedad de intenciones: algunos de ellos están en tránsito, otros ven a Costa Rica como un destino permanente o semipermanente, y otros se involucran en la migración circular, particularmente en las provincias a lo largo de las fronteras del país con Nicaragua y Panamá. A la complejidad de apoyar la integración de estos grupos a la sociedad costarricense, se suma la crisis fiscal y la pandemia COVID-19, que representó barreras para los migrantes y refugiados, así como para el aparato institucional costarricense que busca apoyarlos. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 43)

Sin embargo, esta migración mixta ofrece tanto oportunidades como desafíos. Con muchos recién llegados llegando con niveles más altos de educación y experiencia profesional que los grupos de migrantes y refugiados anteriores, Costa Rica podría beneficiarse de esta afluencia de capital humano—si las credenciales de estos migrantes pudiesen ser reconocidas y pudiesen encontrar trabajos



que aprovechen al máximo su capacidad, habilidades y experiencia. Esta nueva realidad migratoria está permitiendo que la institucionalidad costarricense, se plantee políticas y planes de trabajo, acorde a estas nuevas tendencias de la migración. (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 43)

Entre las principales características de la población se encuentran las siguientes:

Tabla 2

| Denominación | Perfil sociodemográfico |
|---|--|
| Inmigración nicaragüense | Población en edad de trabajar que busca de mejorar sus condiciones de vida, en la actualidad debido a la actual crisis política y humanitaria que ha tenido lugar en Nicaragua el perfil más común de migrantes nicaragüenses corresponde a personas jóvenes y con formación superior que aún mantienen expectativas de regresar a Nicaragua cuando la crisis termine. |
| Inmigración de países latinoamericanos con situaciones conflictivas internas (Colombia, Guatemala, Honduras, El Salvador, Venezuela), | Población heterogénea que integra personas trabajadoras de mediana y baja cualificación y sectores de alta cualificación e ingresos (empresarios, ejecutivos, inversores, rentistas, etc.) |
| Inmigración de países con mayor desarrollo: EEUU y Europa | Población de altos ingresos y elevado nivel educativo con una alta participación de personas mayores de 50 años |
| Inmigración de países asiáticos | Población en edad de trabajar con alta proporción de personas ocupadas por cuenta propia. |
| Inmigración en tránsito hacia EEUU | Cubanos y de países africanos (en realidad de Haití), con altas necesidades humanitarias, pero que abandona el país en elevada proporción. |
| Inmigración de personas de pueblos indígenas | Principalmente de Panamá: etnias Bribri, Cabécar, Chorotega y Ngäbe. Trabajan sobre todo en agricultura. |
| Inmigración por solicitudes de refugio y asilo (Colombia, Triángulo Norte, Venezuela) | Población de características socio-demográficas heterogéneas |

Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

La Dirección General de Migración y Extranjería como autoridad rectora del amplio universo migratorio ha desarrollado políticas públicas para orientar las acciones hacia la atención e integración de las poblaciones migrantes en el país. Dicho esfuerzo se ve reforzado por la participación de actores cuya intervención ha sido fundamental, habida cuenta que la migración requiere un abordaje transversal. En ese sentido, las medidas adoptadas para atender el flujo de personas migrantes buscan ajustarse a la realidad país de manera integral, en donde la coordinación de actores y el apoyo de la cooperación internacional ha sido y continúa siendo la clave para el éxito de los procesos desarrollados.



Se han elaborado múltiples instrumentos para brindar una atención e integración a los flujos migratorios. Dentro de ellos, se resaltan en el marco normativo nacional:

- Constitución política de la República de Costa Rica
- Ley General de Migración y Extranjería. N° 8764
- Reglamento de Extranjería. Decreto Ejecutivo. Decreto N.° 37112-G
- Reglamento de Personas Refugiadas. Decreto N.° 36831-G
- Reglamento de Control Migratorio. Decreto N° 36769-G
- Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764 a las Personas Menores de Edad. Decreto N° 36659-G
- Reglamento para la autorización de permisos de salida de la persona menor de edad. Decreto Ejecutivo N° 35070-MG
- Reglamento de Organización y Servicio de la Policía Profesional de Migración y Extranjería. Decreto. N° 38756 MGP
- Reglamento del Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME/BCR
- Directriz 010 2018. Sobre la atención integral al fenómeno migratorio en el país
- Resolución N° DJUR-0164-10-2020-JM. Creación de categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses, cubanas a quienes se les haya negado su solicitud de refugio
- Circular DG-004-2021-UI-AJ. Directrices generales de visas de ingreso y permanencia para no residentes
- Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Conatt). N.° 9095
- Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023
- Plan integral para la atención de los flujos migratorios mixtos 2018-2022
- Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018-2022
- Plan Estratégico Institucional 2020-2025
- Protocolo de Actuación para Situaciones Migratorias Especiales
- Protocolo para la atención y protección de personas menores de edad extranjeras acompañadas, que se detecten en los flujos migratorios mixtos
- Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen
- Protocolo para la atención de las personas menores de edad extranjeras, cuyos padres, madres, familiares o personas responsables se encuentran sometidos a un proceso de deportación
- Protocolo de actuación de los y las funcionarias de la DGME-INA-PANI, para atender a las personas menores de edad estudiantes extranjeras, que requieren regularizar su situación migratoria
- Protocolo Interno para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas de la Dirección General de Migración y Extranjería
- Protocolo para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata
- Protocolo para la detección, atención y protección integral de las personas menores de edad que requieren protección internacional, sean solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas o apátridas
- Manual de procedimientos para el funcionamiento y la atención integral de las personas migrantes albergadas temporalmente en las Estaciones Migratorias
- Protocolo de Zonas para el Plan de Cooperación Sanitaria en el Marco de la Emergencia Nacional Covid-19



Buenas prácticas en los procesos de integración implementados y sus desafíos

La inclusión de la integración de las personas migrantes en la Ley General de Migración y Extranjería en los siguientes artículos:

- Artículo 3. Integración de las personas migrantes y refugiadas mediante el respeto de la vida humana, la diversidad culturas y de las personas, la solidaridad, la equidad de género y respeto de los derechos humanos
- Artículo 5: Fomentar la integración de las personas migrantes mediante el diseño de estrategias y políticas públicas
- Artículo 13. Inciso 30) Integrar a las personas migrantes a la sociedad costarricense, así como a los nacionales que radican en el exterior
- Artículo 242: El Fondo Social Migratorio estará dirigido a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia
- Los recursos que conforman el Fondo Social Migratorio (FSM) provienen del pago \$25 por concepto de servicios migratorios y \$5 no residentes y categorías especiales (artículo 33 incisos 4 y 5) Ley General de Migración y Extranjería, N°8764)

Así mismo se crea la Dirección de Integración y Desarrollo Humano como una instancia de apoyo para la integración de las personas migrantes, está compuesta por dos gestiones las cuales tiene a cargo los siguientes procesos:

- Gestión de integración
- Gestión de desarrollo comunal (desarrollo humano)
- Programa Migramóvil
- Capacitación a funcionarios públicos y sociedad civil
- Visita a las comunidades

Se mencionan brevemente otras acciones desarrolladas:

Proyecto “Aquí todos somos migrantes”

El proyecto estaba programado para ejecutarlo en 4 años, de manera que el primer año la campaña esta dirigida a combatir la xenofobia y el racismo, el siguiente año se orientó a promover la regularización, considerando que para que una persona migrante tenga acceso a todos los servicios que el país ofrece, el documento de identidad migratoria es básico, así el año 2018, se lanzó la Campaña de publicidad “Aquí todos somos migrantes”, se hicieron cuñas de radio que fueron transmitidas en más de 10 emisoras, la siguiente imagen se proyectó en traseras de buses, mupis de paradas de buses.

Figura 22: Proyecto "Aquí todos somos migrantes"



Proyecto "Costa Rica Mi Nuevo Hogar"

Su objetivo es compartir la experiencia de las personas migrantes y el proceso de integración a la sociedad costarricense, se llevaron a cabo tres publicaciones, por falta de recursos no se ha logrado, continuar con estas publicaciones, así como tampoco las campañas de publicidad.

Figura 23: Proyecto “Costa Rica Mi Nuevo Hogar”



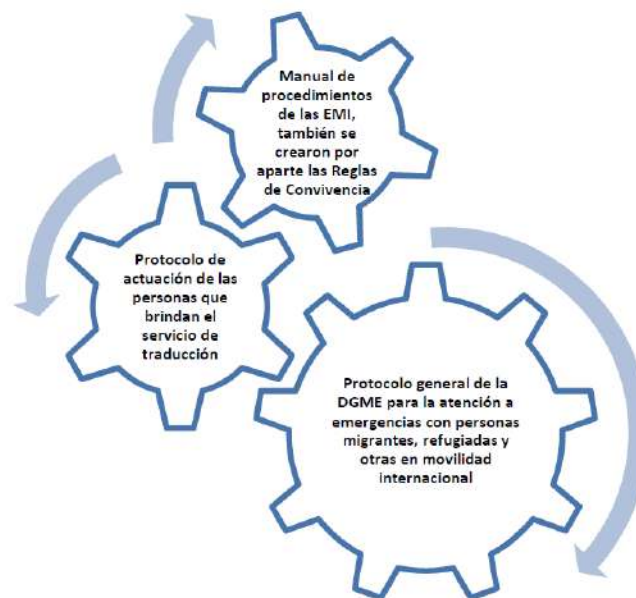
Plan Nacional de Integración

El Plan se ejecuta con recursos provenientes del Fondo Social Migratorio, como anteriormente se describió se desarrolla con base en el porcentaje correspondientes a los diferentes sectores que lo integran, en este sentido se han ejecutado dos planes, actualmente nos encontramos en la formulación del III Plan Nacional de Integración Costa Rica 2023-2027, el cual cuenta con cooperación internacional del MIEUX, financiado por la Unión Europea, que esta colaborando en su formulación. El Plan 2018-2022, fue seleccionado como una de las mejores prácticas de la Región en la atención integral de las personas migrantes, a pesar que durante la pandemia algunas metas no se lograron porque no se permitió los encuentros presenciales, se alcanzó un 75% de las metas propuestas, 4% de manera parcial y 21% no se hizo nada. El Plan cuenta con una participación de más de 25 representantes de las siguientes organizaciones, instituciones, organismos internacionales, entre otros.

Estaciones Migratorias

La Dirección de Integración y Desarrollo Humano, tiene a su cargo la dirección de los proyectos denominados Estación Migratoria Sur y Estación Migratoria Norte¹², así como la administración de las mismas. Esta administración consiste, en términos generales, en la fiscalización de los servicios que se brindan, así como promover contrataciones para la adquisición de bienes o nuevos servicios que permitan un adecuado y óptimo funcionamiento de las Estaciones Migratorias para suministrar una atención oportuna e integral a las personas migrantes que se albergan temporalmente en estos centros. Además de ello, la Dirección de Integración y Desarrollo Humano ha cumplido con la elaboración de instrumentos de planificación con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las Estaciones Migratorias.

Figura 24: Estaciones migratorias



Desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de migrantes

Debido a la estabilidad política del país, Costa Rica ha sido históricamente atractiva para la migración. No obstante, las condiciones han cambiado en los últimos años debido al incremento tanto de personas en tránsito como personas que escogen el país como destino. De ahí la importancia de fortalecer y replantear la Política Migratoria Integral y su Plan de Acción en alineación con el Plan Nacional de Integración 2023-2027.

Así mismo, desde la Dirección General de Migración y Extranjería se visualiza la migración como un aliado para la reactivación económica. En ese sentido, las líneas de trabajo que se lleven a cabo en adelante deben considerar la migración como una herramienta para el desarrollo del país. Se resalta

¹² En su origen se denominaron Estaciones Migratorias Bicentenarias.



la importancia de analizar el tema desde un enfoque regional, dado que la temática impacta en otras áreas sociales. Ello muestra la importancia de contar con la cooperación internacional para la atención del fenómeno migratorio.

Así mismo, la Unidad de Planificación de la Dirección General de Migración y Extranjería resalta los siguientes retos relacionados al principio de una migración, ordenada, segura y regular.

- Fortalecer de los canales de comunicación hacia la población migrante y refugiada, a efectos de mantenerles informados acerca las opciones de regularización, programas de integración y derechos. En la práctica, las personas han recurrido al sistema de protección internacional como el único mecanismo con el que puedan obtener un permiso para permanecer en el Costa Rica de manera regular (Chaves-González & Mora, p. 2021, p. 44)
- Transversalizar el tema migratorio en las diferentes políticas públicas
- Continuar fomentando la regularización como un mecanismo que facilita los procesos de integración y el respeto a los derechos de la población migrante y refugiada
- Continuar sensibilizando en todos los niveles a diferentes actores para combatir la xenofobia y la discriminación
- Mejorar los sistemas de información para contar con datos que respondan a la realidad costarricense y proponer programas y proyectos de integración, inclusión y protección de derechos
- Contar con un fondo sostenible de reserva para la regularización de poblaciones vulnerables. Debido a sus limitaciones financieras, se ven en muchos casos imposibilitados al acceso de la regularización migratoria
- Fomentar el enfoque de responsabilidad compartida, sumando actores y creando alianzas estratégicas para continuar construyendo y articulando acciones que favorezcan la atención, protección, regularización, integración e inclusión de población migrante y refugiada
- Proteger los derechos laborales de los trabajadores migrantes y refugiados
- Continuar apoyando a la Organización Internacional sobre las Migraciones en la identificación de los indicadores de gobernanza a nivel local¹³

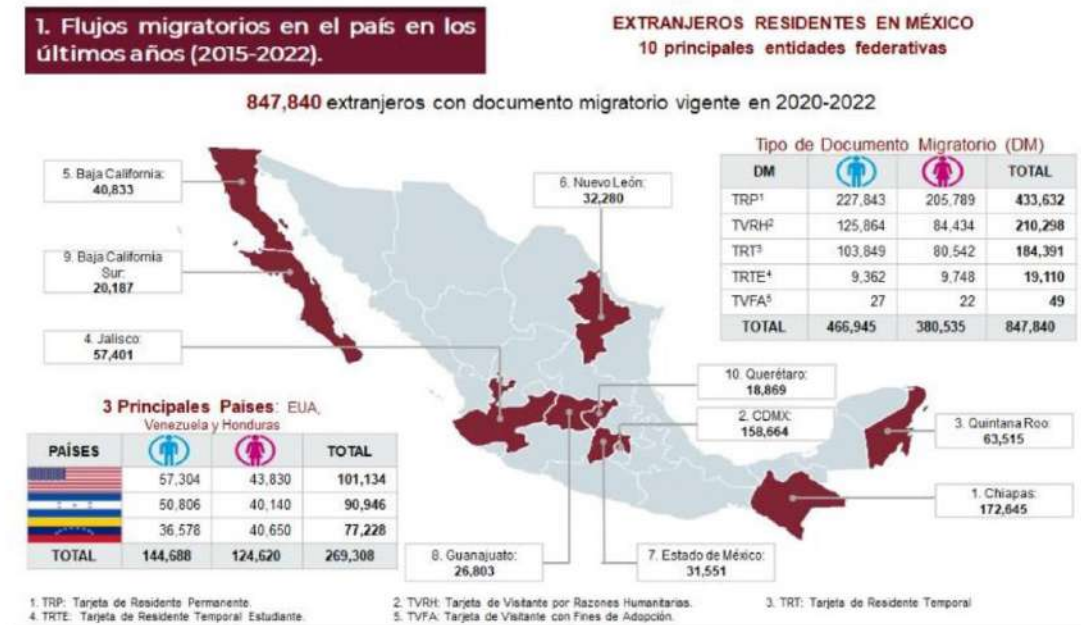
¹³ Exposición de la Licda. Eugenia Víctor, jefa de la Unidad de Planificación de la DGME, 24/04/2022.

EXPERIENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Flujos migratorios en el país en los últimos años (2015-2022)

Se expondrán los instrumentos y las políticas de regularización e integración migratoria en la región, comenzando por los flujos migratorios en el país en los últimos años. Son 847,840 extranjeros con documento migratorio vigente entre los años 2020 y 2022. Los estados con mayor número de extranjeros son Chiapas con un total de 172,645, Ciudad de México con un total de 158,664 y Quintana Roo con un total de 63,515. Como podemos ver en la figura 25, hay mayor cantidad de hombres que tienen algún tipo de documento migratorio respecto a las mujeres.

Figura 25: Flujos migratorios (2015-2022)

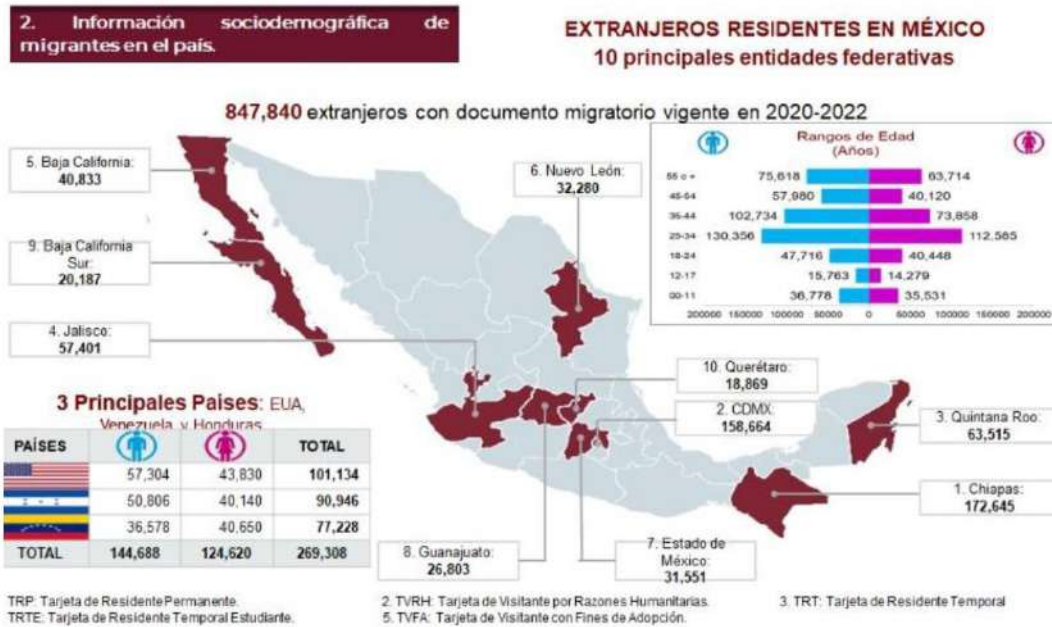


Fuente:

Información sociodemográfica de migrantes en el país

Por su parte, en la figura 26 se puede apreciar el rango de edad de los migrantes. El rango más nutrido se ubica entre los 25 y 34 años, habiendo más hombres que mujeres por alrededor del 5%. Asimismo, se puede apreciar que los migrantes provienen principalmente de Estados Unidos, Venezuela y Honduras.

Figura 26: Información sociodemográfica de migrantes



Fuente:

Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

La política migratoria 2018-2024 tiene siete componentes fundamentales:

- La responsabilidad compartida
- La movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura
- La atención a la migración irregular
- El fortalecimiento institucional
- La protección de connacionales en el exterior
- La integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad internacional
- El desarrollo sostenible

A fin de lograr la materialización de las políticas públicas en materia migratoria, se han diseñado e implementado mecanismos para la simplificación en la atención, ingreso y resolución de trámites migratorios, su procedimiento y requisitos. Todo ello con estricto apego a la normatividad migratoria y demás disposiciones jurídicas aplicables, a través de la implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Trámites Migratorios, y la captura de datos biométricos.

De igual forma, se busca mejorar las capacidades técnicas mediante adiestramiento en temas de regulación migratoria a fin de formar a los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración (INM). Con ello, se logrará que sea personal capacitado quien atienda y resuelva los trámites migratorios que presentan los usuarios de los servicios migratorios, brindando atención con estricto apego a la salvaguarda de los derechos humanos y el combate a la corrupción.



Medidas de regularización adoptadas y su impacto

El INM ha dado a conocer las formas de regularización con que cuenta dentro de los trámites migratorios, los cuales son los siguientes:

- **Regularización por razones humanitarias**

Permite a las personas extranjeras regularizar su situación migratoria por razones humanitarias, a fin de permanecer en el territorio nacional.

- a) Si es ofendido, víctima o testigo de un delito grave en territorio nacional
- b) Si es solicitante de asilo político
- c) Si es solicitante de la condición de refugiado
- d) Si es solicitante de la determinación de apátrida
- e) Si son niñas, niños o adolescentes que se encuentren sujetos a un procedimiento de sustracción y restitución internacional
- f) Si acredita grado de vulnerabilidad que dificulte o haga imposible la deportación o retorno asistido

- **Regularización por vínculo familiar**

Permite la regularización por vínculo familiar, al extranjero que acredite tener vínculo con mexicano o extranjero residente temporal o permanente.

- a) Ser cónyuge o concubino de mexicano o residente temporal o permanente
- b) Ser hijo, padre, o madre de mexicano o persona extranjera residente
- c) O bien que acredite tener la representación legal o custodia de mexicano o de persona extranjera residente
- d) Tutores
- e) Abuelos

- **Regularización por tener documento vencido o realizar actividades autorizadas**

Permite a las personas extranjeras regularizar su situación migratoria por tener documento vencido, o por haber realizado actividades distintas a las autorizadas con su documento migratorio.

- a) Oferta de empleo
- b) Solvencia económica
- c) Carta de invitación
- d) Bienes inmuebles en territorio nacional
- e) Inversionista
- f) Estudiante
- g) Oficio de salida de la estación migratoria para regularización

Se han entregado documentos migratorios que acreditan la condición de estancia de visitantes por razones humanitarias, por lo que, considerando a estos grupos de población vulnerable, a partir del 13 de junio del 2022, en el estado de Chiapas y de manera progresiva en todo el país, (actualmente en 26 estados) se ha implementado el trámite simplificado y electrónico de regularización por razones humanitarias. Este trámite demora un promedio de 20 minutos y se resuelve con la entrega de la tarjeta de visitante por razones humanitarias o de residente permanente, de acuerdo con el supuesto que acrediten.



Una de las principales áreas de oportunidad con el que se ha encontrado el INM es el desconocimiento de la normatividad migratoria por parte de los solicitantes, confundiendo términos esenciales, documentos y condiciones de estancia, así como el desconocimiento de los procedimientos para solicitar trámites migratorios.

Documento migratorio

El documento migratorio es el documento expedido por la autoridad migratoria competente que permite a la persona extranjera acreditar una condición de estancia en el territorio nacional. Este puede ser:

- Tarjeta
- Forma Migratoria Múltiple (FMM)

VISAS

Se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento. Autoriza al extranjero para presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar, según el tipo de visado su estancia, siempre que se reúnan los demás requisitos para el ingreso.

CONDICION DE ESTANCIA

Situación regular en la que se ubica a un extranjero en atención a su intención de residencia y, en algunos casos, en atención a la actividad que desarrollarán en el país, o bien en atención a criterios humanitarios o de solidaridad internacional. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Migración, los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables:

- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas
- Visitante regional
- Visitante por razones humanitarias
- Visitante trabajador fronterizo
- Visitante con fines de adopción
- Residente temporal
- Residente temporal estudiante
- Residente permanente

Buenas prácticas en los procesos de integración implementados



SITUACIÓN MIGRATORIA

Es la condición en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando ha incumplido con las mismas.

Con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo migratorio en materia de regulación migratoria, se implementó el Nuevo Modelo de Gestión de Trámites Migratorios, el cual tiene como finalidad:

- Garantía de la celeridad en la atención a los usuarios de los servicios migratorios
- Atención inmediata de las actuaciones por parte de la autoridad migratoria
- Resolución de los procedimientos y la entrega de los documentos migratorios

Finalmente, la implementación del modelo citado ha dado como resultado una mejora en el servicio a los solicitantes, celeridad procesal y certeza jurídica al disminuir la discrecionalidad en la resolución de trámites migratorios. Ello trae consigo una mayor certeza jurídica para la persona extranjera.



EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Flujos migratorios en el país en los últimos años (2015-2022)

Desde **1992 hasta el comienzo del año 2003**, hubo un saldo migratorio neto de **504.000 extranjeros** (la diferencia entre los ingresados menos los egresados), es decir, de potenciales inmigrantes, medio millón, contando aquellos que ingresaron por pasos habilitados (la suma podría ser mayor si se tiene en cuenta aquellos que no podemos contar porque no teníamos registro).

Para ese entonces, los criterios migratorios y los procedimientos eran de difícil cumplimiento para un gran número de migrantes, especialmente los provenientes de países limítrofes (como requisitos se solicitaba contrato laboral, tramitación desde sede consular, etc.). Al ingresar, éstos declaraban ser turistas, ya que, de no ser así, debían ingresar presentando el visado consular correspondiente a la actividad que fueran a realizar. Además, en aquel entonces, los tiempos de tramitación eran excesivos, desalentando a quienes decidían iniciar el proceso para obtener la residencia.

Políticas/medidas migratorias adoptadas para atender el flujo de migrantes

Hasta el año 2003, el promedio de trámites de radicación de migraciones era de **13.000 aproximadamente, por año**. A partir del **Gobierno del Presidente Néstor Kirchner** se aprueba en el Congreso Nacional la **nueva ley de Migraciones con el objetivo primario de pasar “de una política restrictiva voluntarista a una política realista”** que acompañe los avances del proceso de integración regional del MERCOSUR y sus Estados Asociados.

Ya en el año 2004, la **Ley 25.871** estaba aprobada y vigente. Esta Ley **define a la Dirección Nacional de Migraciones como órgano de aplicación, estableciéndolo como un organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Interior**, que tiene como misión aplicar la política y la normativa migratoria de la República Argentina., “(...) **con competencia para entender en la admisión, otorgamiento de residencias y su extensión, en el Territorio Nacional y en el exterior, pudiendo a esos efectos establecer nuevas delegaciones, con el objeto de conceder permisos de ingresos; prórrogas de permanencia y cambios de calificación para extranjeros. Asimismo controlará el ingreso y egreso de personas al país y ejercerá el control de permanencia y el poder de policía de extranjeros en todo el Territorio de la República.**”

En este marco de competencias que la Ley le otorga, la DNM tiene a cargo el control migratorio de los **doscientos treinta y siete (237) pasos fronterizos** y cuenta con una **Sede Central, veintinueve (29) delegaciones y siete (7) oficinas migratorias** desplegadas en todo el Territorio Nacional.

La Ley 25.871

- **Establece los objetivos de la política migratoria argentina**, tendiendo a la integración de los extranjeros al cuerpo social en un plano de igualdad con los nacionales y a la eliminación de toda forma de discriminación, racismo y xenofobia.
- Tiene como objetivo principal **hacer efectivos para los trabajadores migrantes y sus familias los derechos consagrados en el artículo 20 de la Constitución Nacional:**
 - Incorpora la **igualdad de trato** con los nacionales;



- Enuncia derechos que asisten a los migrantes, asegurando su **acceso igualitario a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social**;
- Establece el **derecho a ser informados** sobre sus derechos y obligaciones;
- Determina la posibilidad de **participar o ser consultados** en las decisiones relativas a la vida y la administración de las comunidades donde residan;
- Consagra el derecho a la **reunificación familiar**.
- Garantiza el **acceso a la educación y a la salud respectivamente, independientemente de cuál sea la situación migratoria del extranjero**.
- **Entre otros avances en materia de derechos humanos.**

Siendo que Argentina incorporó en su Ley de Migraciones los términos del Acuerdo de Residencia antes de que este entrara en vigor en 2009, comenzamos a resolver la situación migratoria **de quienes ya se encontraban en territorio**. Así fue como el **Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 836/04** declarando la emergencia administrativa de la Dirección Nacional de Migraciones donde **se instruyó a la DNM a efectuar la elaboración de un plan de acción para la regularización de los trámites pendientes**, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, que se llamaría Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria (comúnmente llamado **Patria Grande**) y que tendría por objeto:

- a. La creación del marco de ejecución de nuevas políticas migratorias orientadas a la inserción e integración de la población inmigrante;
- b. Regularización de la situación de los inmigrantes.

El Decreto establecía también que el Programa podría tener descentralización operativa en cuanto a su ejecución y; por otro lado, y esto fue clave en el éxito del Programa, que para efectos de su efectiva aplicación la DNM suscribiría convenios con las Provincias, y éstas debían coordinar la adhesión al mismo de los Municipios que las conformen. Fue clave por la distribución territorial que abarcó el Programa y porque el Organismo no contaba en aquel entonces con los recursos que tiene hoy en términos tecnológicos (los avances en los últimos 20 años son enormes), de comunicaciones y de recursos humanos.

Así, en el mismo año (septiembre 2004) se dictó el **Decreto N° 1169** que establecía **implementar el Programa para extranjeros nacionales de PAÍSES FUERA de la órbita del MERCOSUR**, ya que la idea del Programa era regularizar a todo el universo de extranjeros que se encontraran irregulares.

Terminada dicha etapa, en el año 2005, por **Decreto 578/2005**, se instruyó al Organismo a implementar el **Programa de regularización migratoria a los extranjeros nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados**.

El **gran desafío** consistía en regularizar a las personas migrantes de países sudamericanos miembros y asociados al MERCOSUR ya que las cifras reales con que se contaba sobre cuántos irregulares de esos países vivían en la Argentina eran por demás inciertas, por lo que se desconocía el impacto real que tendría el Programa.

La implementación del **Patria Grande** fue motivo de **felicitación de los otros países que componen el MERCOSUR y Estados Asociados**, mediante una declaración suscrita a tal efecto en el ámbito de la Reunión de Ministros de Interior del bloque manifestando el compromiso de aplicar mecanismos similares.

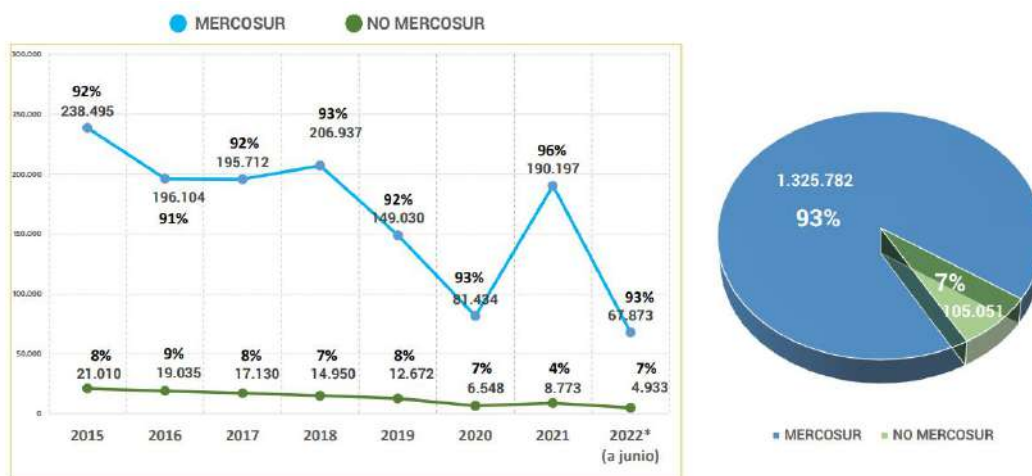
Como mencionara anteriormente, la Ley de Migraciones incorporó los términos del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR que también fue ratificado mediante la Ley Nacional N° 25.903. El mismo alcanza a todos los nacionales del MERCOSUR ampliado (y esto aplica a nacionales de aquellos países incluso si sus Estados no hubieran suscripto el Acuerdo de Residencia ya que el criterio es “ser nacional” de un país del Mercosur o Estado Asociado”). Así, alcanza a nacionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Venezuela.

Con este criterio, **la radicación dejó de depender de la actividad a realizar y pasó a requerirse documentación mínima: ser nacional de un Estado del MERCOSUR ampliado y acreditar carencia de antecedentes penales.**

Desde la aprobación de la Ley 25,871, la República **Argentina no ha necesitado recurrir a programas de regularización masivos o amnistías para nacionales del MERCOSUR** ampliado que, como indicase antes, **abarcan actualmente al 93% de la migración en nuestro país.**

Para el año 2021 se otorgaron un total de 190.000 radicaciones por lo que, aún con la pandemia del COVID-19, se superaron las cantidades de radicaciones otorgadas en el año 2019. En materia de nacionalidades que buscan residir en nuestro país se destaca que en los últimos años se sostiene por arriba del 90% la cantidad de migrantes que proviene de la región de América del Sur. Las estadísticas muestran que la proporción entre las radicaciones de nacionales del MERCOSUR y extra MERCOSUR se han mantenido estables.

Figura 27: Radicaciones otorgadas temporarias y permanentes 2015-2022 (a junio)



Información sociodemográfica de migrantes en el país

Según los datos provisionales del Censo 2022, Argentina tiene una población de un poco más de **46 millones de personas**. De acuerdo con un estudio elaborado por la Dirección Nacional de Población, del Ministerio del Interior de la Nación, con fecha de corte en agosto de 2022, **existen 3.033.786 personas nacidas en el extranjero con DNI argentino**.

Teniendo estos datos en consideración, se puede estimar que **en Argentina hay un 6,5% de población extranjera actualmente residiendo en su territorio**, con DNI, principalmente compuesta por nacionales provenientes de Paraguay, Bolivia, Perú, Venezuela, Chile, Uruguay, Colombia, Brasil, Italia y España.

Figura 28: Población extranjera



Tabla 3: Cantidad y porcentaje de personas residiendo en Argentina con DNI con proceso digital según país de origen. Total país. Agosto 2022

| Pais de origen | Cantidad | Porcentaje |
|----------------|------------------|---------------|
| Paraguay | 900.238 | 29,67 |
| Bolivia | 658.559 | 21,71 |
| Perú | 289.430 | 9,54 |
| Venezuela | 220.595 | 7,27 |
| Chile | 211.662 | 6,98 |
| Uruguay | 128.333 | 4,23 |
| Colombia | 111.969 | 3,69 |
| Brasil | 94.897 | 3,13 |
| Italia | 88.799 | 2,93 |
| España | 71.064 | 2,34 |
| Otro país | 258.240 | 8,51 |
| Total | 3.033.786 | 100,00 |

Fuente: Elaborado por la DNP a partir de las personas vivas con DNI con proceso digital (Decreto N°1501/2009), libreta celeste o tarjeta, residentes en Argentina y nacidas en el exterior al mes de agosto del 2022 de la Base de Datos del RENAPER.



Del 7% de migrantes extra MERCOSUR que vive en el país, hay un número muy pequeño, pero no por ello desatendido, de nacionalidades concretas que, por diversos motivos, han requerido de programas puntuales de regularización.

Estos motivos suelen tener que ver con migraciones que se producen por razones climáticas o desastres naturales en sus países, por dificultad en la obtención de documentación de sus países de origen, u otros.

Medidas de regularización adoptadas y su impacto

Existen antecedentes de procesos de regularización extraordinarias que convivieron con la actual Ley de Migraciones. Tal es el caso de los programas de regularización para senegaleses, dominicanos, haitianos y coreanos quienes, por diversas razones específicas e imposibilidad de cumplimentar con algún requisito de los establecidos en los criterios migratorios de la Ley 25.871, accedieron al beneficio de estos programas.

Entre ellos, en el año 2022, la actual gestión de la **DNM a cargo de la Directora María Florencia Carignano diseñó mecanismos de regularidad migratoria para ciudadanos nacionales de Senegal y países del Caribe** que, en su gran mayoría, habiendo ingresado por pasos no habilitados o caducado el tiempo de permanencia oportunamente otorgado, permanecían irregularmente en la República Argentina.

Así, aprobó el “**Régimen Especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de la República de Senegal**”, por medio de la **Disposición N° 940/2022** y el **Régimen Especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de Países Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) más República Dominicana y República de Cuba** por medio de la **Disposición 941/2022**.

El objetivo de los Programas fue brindar una respuesta migratoria a un importante número de personas senegalesas y del Caribe que se encontraban en el territorio nacional con voluntad de arraigo, con anterioridad al 24/5/2022, fecha de su aprobación.

En ocasiones, este universo solía optar por el sistema de asilo, buscando con ello una protección legal que no requerían pero que los protegía de medidas expulsivas, desnaturalizando así el instituto del refugio. **Estos programas han sido pensados como mecanismos de protección subsidiaria.**

Sin embargo, se puede afirmar que los mismos son superadores de los regímenes anteriores que también beneficiaron a estas comunidades, toda vez que se previó un mayor plazo de residencia temporaria a conceder (de tres años), con opción inmediata a cambio de categoría a permanente; ayuda administrativa y simplificación documentaria (toda vez que los regímenes precedentes sujetaban la prórroga de permanencia a la actualización de la certificación tributaria, la que en ocasiones se volvía un impedimento en el mediano plazo) y dispensa por ingreso al país por paso no habilitado (sancionado por artículo 29, inciso i de la Ley de migraciones N° 25.871).

Entre otras de las medidas adoptadas de acceso a la regularidad, con la Disposición DNM N° 1891/2021 del 12 de julio de 2021, la DNM aprobó el **Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos, que alcanzó a menores de dieciocho años que formalizaron su solicitud de regularización migratoria antes del dictado de la Disposición**

(12 de julio de 2021) y para quienes solicitaren la residencia dentro de los 60 días corridos de publicada la norma.

Figura 29: Regularización de niños, niñas y adolescentes venezolanos – Disposición DNM N° 1.891/2021 y cooperación

Regularización de niños, niñas y adolescentes venezolanos/as - Disposición DNM N° 1.891/2021

Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos. Alcanzó a menores de dieciocho años que hubieran solicitado su solicitud de regularización migratoria con anterioridad al dictado de dicha Disposición (12 de julio de 2021) y a quienes hubieran solicitado la residencia dentro de los 60 días corridos desde publicada la norma.

Se eximió de la necesidad de presentar un Documento de Identidad válido y vigente y/o la legalización de la Partida de nacimiento, accediendo a una residencia temporaria.

Para la obtención de una residencia permanente se previó como requisito obligatorio la presentación de la documentación que hubiera sido eximida.

Cooperación

En búsqueda de soluciones duraderas, la DNM se encuentra permanentemente trabajando con el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en aras de que la población migrante venezolana pueda acceder a la documentación de viaje actualizada necesaria para finalizar sus trámites de regularización migratoria. Dicha cooperación es fundamental para el cumplimiento de las Disposiciones dictadas por la DNM.



La norma eximió de la necesidad de presentar un **Documento de Identidad válido y vigente y/o la legalización de la Partida de Nacimiento, pudiendo, así, acceder a una residencia temporaria.** Dentro de este régimen, para acceder a la residencia permanente, se estipuló como requisito obligatorio la presentación de la documentación que hubiera sido eximida.

Este programa de regularización en diálogo con la Embajada de Venezuela vino a resolver la falta de DNI de muchos niños y niñas migrantes por falta de documentación. Implicó un reconocimiento de una situación de desigualdad puntual en la que pueden encontrarse ciertos grupos, **en particular los niños, niñas y adolescentes migrantes**, debiéndose, en tales circunstancias, dar prioridad al marco normativo e institucional de protección de la infancia antes que al de la situación migratoria, lo que demanda un tratamiento prioritario, diferenciado y acorde por parte del Estado.

Esta fue una política que cumplió con la normativa internacional relativa a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y las recomendaciones realizadas por organismos internacionales en contexto de pandemia, entre las cuales se pueden mencionar las formuladas por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la protección de los mismos en el marco de la pandemia en el marco de la XIX Conferencia Suramericana Sobre Migraciones.

En términos de acceso al trámite de residencia, la DNM dispone del sistema Ra.D.Ex. (Radicación a Distancia de Extranjeros), que es una plataforma WebEnable que, a partir de un desarrollo multimedial, guía el trámite de manera remota, facilitando el proceso de radicación.

El Ra.D.Ex supone el inicio el trámite desde cualquier parte del país, evitando que el migrante tenga que trasladarse hasta una delegación de la Dirección Nacional de Migraciones que, si bien físicamente tenemos la Sede Central, 29 delegaciones, 7 oficinas migratorias distribuidas en el país y un centro de documentación, el trámite en línea simplifica su inicio y lo hace accesible a cualquier persona, evitando filas y traslados hasta los puntos físicos mencionados; racionalizando los recursos humanos



del Organismo; reduciendo significativamente el tiempo efectivo del trámite; ampliando los medios de pago, brindando opciones en línea o en efectivo; y unificando, en la misma instancia, la solicitud del certificado de antecedentes penales que en Argentina lo emite el Registro Nacional de Reincidencia, y la emisión del DNI que es emitido por el Registro Nacional de las Personas, todo ello en conjunto para obtener la residencia desde una única plataforma.

Debido a los problemas procedimentales que tuvo su implementación inicial generando acumulación de expedientes, **a partir del año 2020 la gestión de la Directora Carignano produjo una innovación** que ha recibido las cumplimentaciones de organismos internacionales: **la creación del certificado de residencia precaria electrónico** que permite regularizar al migrante de forma remota mientras termina su proceso de radicación.

Por **Disposición DNM N° 1904/2020**, el **RADEX** comenzó a permitir la obtención de la precaria en forma remota **y, en algunos casos (MERCOSUR, que son gran mayoría de trámites) de manera automática**, a fin de regularizar la situación migratoria del solicitante.

Además, esta medida resultó ser fundamental para afrontar el contexto de aislamiento social que generó la pandemia y, gracias a esta solución tecnológica, hemos podido dar respuesta inmediata a los migrantes ante la imposibilidad de gestionar el certificado de residencia precaria de manera física durante los períodos de aislamiento.

Gracias a ello, aunque las oficinas físicas de atención al público para trámites de radicación se encontraban cerradas, las funciones del organismo no se vieron interrumpidas en ningún momento.

Durante el primer día de implementación del Certificado de Residencia Precaria Electrónico, pudimos resolver **16 mil expedientes que se encontraban pendientes**, y desde el **12 de abril del 2020 (fecha de creación) al 30 de junio de 2022**, se gestionaron y/o renovaron un total de **488.880 residencias precarias**.

Este certificado digital tiene exactamente la misma validez que el tramitado presencialmente y, aunque es el documento que acredita que la persona “inició” un trámite de residencia (no es la radicación propiamente dicha) **esa persona ya se encuentra en situación migratoria regular** mientras se prosigue con el análisis del trámite de residencia solicitado. Por último, como la precaria acredita regularidad migratoria, también habilita a su titular a trabajar.

Sumado a los sistemas y módulos de regularización por vías electrónicas, la **Dirección Nacional de Migraciones reactivó durante el año 2020**, en plena Pandemia, el **Programa de Abordaje Territorial**, realizando nuevos operativos para garantizar el acceso a la regularización migratoria de los grupos más vulnerables que por diferentes motivos no tienen fácil acceso a una oficina migratoria o a Internet.

Dicho programa consiste no sólo en brindar información y asesoramiento sobre trámites de residencia, sino también en acercar a la comunidad vehículos equipados para la toma de trámites de residencia y documentos de identidad. También incluye la coordinación con los consulados para acercar los mismos a las comunidades y brindar un acceso integral a la documentación en cada una de ellas.

Buenas prácticas en los procesos de integración implementados

Adicionalmente, la DNM también abrió **Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas** en La Plata, Rosario, Córdoba, Jujuy y Ciudad de Buenos Aires.

Estos Centros son espacios integrales para las personas migrantes y refugiadas, donde reciben orientación y acompañamiento para la realización de trámites migratorios, como RADEX, Radicaciones, Certificaciones; asesoramiento e información sobre acceso a derechos a la salud, educación y seguridad social.

Se dictan cursos de español para migrantes de manera de facilitar su integración, talleres sobre derechos y de integración sociolaboral, capacitaciones, encuentros culturales, actividades y asesoramiento a Organizaciones Sociales.

En los Centros también se acompaña a familias con niñas y niños solicitantes de refugio y personas migrantes solas en situación de calle y procesos de desalojo, articulando con otros organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

La apertura de Centros es una iniciativa conjunta de la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina que cuenta con el apoyo de OIM, ACNUR y la Unión Europea.

En otro orden de temas, la actual gestión de la DNM también ha dictado la Disposición DNM N° 981/2022 que aprueba el “**Programa Especial de Visado Humanitario para Personas Nacionales y Residentes en los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe Desplazadas por Desastres Socio-Naturales**”.

Figura 30: Visado Humanitario Ambiental y enfoque interagencial, multisectorial y participativo

Disposición DNM N° 891/2022 del 16 de mayo de 2022



Visado Humanitario Ambiental

Brindar protección complementaria, reubicación planificada y soluciones duraderas a personas nacionales y residentes de México, Centroamérica o el Caribe desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina.



Enfoque interagencial, multisectorial y participativo

Con el apoyo de la OIM, ACNUR, la Plataforma sobre Desplazamientos por Desastres (PDD), la Cruz Roja y la Red Argentina de Apoyo al Patrocinio Comunitario de Personas Refugiadas.



Este programa de protección humanitaria otorga residencia por 3 años a desplazados con un enfoque multiactoral que involucra la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Cruz Roja, y el patrocinio de organizaciones de la sociedad civil para su integración social.

Asimismo, la Dirección Nacional de Migraciones dictó la Disposición N° 417/2022 a dos semanas de iniciarse el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania con la finalidad de otorgar una residencia temporaria por razones humanitarias por un período de 3 años, sin cobro de tasas migratorias, a **extranjeros ucranianos y sus familiares directos**, independientemente de su nacionalidad. Al cumplirse los tres años, las personas beneficiarias pueden acceder a una residencia permanente bajo la categoría de arraigo.

Se trata de un estatuto de protección internacional complementaria que garantiza el ingreso y la permanencia en Argentina de personas ucranianas pudiendo optar por realizar un visado o viajar al país y al llegar a suelo argentino tramitar una residencia.

También se aprobó por **Disposición DNM N° 758/2022 del 11 de mayo de 2022**, un **nuevo tipo de residencia transitoria para teletrabajadores extranjeros** que elijan a Argentina para viajar y trabajar pero que tienen la posibilidad de viajar por el mundo mientras prestan tareas de forma 100 por ciento remota a un empleador fuera del país.

Esta nueva figura de “**nómades digitales**” tomó gran popularidad desde que estalló la pandemia. La crisis sanitaria que atravesó el mundo reconfiguró las formas laborales e hizo que aparezcan nuevas formas de empleo que dependen cada vez menos de una oficina.

Por otro lado, por Resolución Conjunta 2/2022 de la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, también, como resultado de la emergencia sanitaria declarada en marzo de 2020 por la propagación del virus SARS-CoV-2, que nos obligó a repensar las estrategias en materia de atención al ciudadano debido a la imposibilidad de trabajo presencial, o con afluencia de público, derivada de las restricciones sanitarias, surgieron herramientas y soluciones no presenciales para determinados trámites que han demostrado mayor celeridad y eficiencia que las prácticas habituales. Como consecuencia de ello, **se creó la “Tramitación de Ingreso Electrónica TIE-24H”, efectiva de manera progresiva a partir del lunes 25 de abril de 2022.**

La TIE-24H es la autorización de ingreso al país emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, como alternativa a la visa consular, en la categoría prevista en el artículo 24 inciso h) de la Ley 25.871, que alcanza a estadías de corta duración para el desarrollo de actividades de carácter económico, científico, tecnológico, académico, artístico, de la industria del entretenimiento y del deporte y se gestiona mediante la plataforma digital de la DNM.

Pueden tramitar y obtener una Tramitación de Ingreso Electrónica – TIE24H aquellos extranjeros nacionales de países que, conforme normas internas y acuerdos internacionales vigentes, no requieran visa para ingresar a la República Argentina en la categoría prevista en el artículo 24 inciso a) de la Ley 25.871 de Migraciones (turista),

El trámite se realiza ingresando al ecosistema de “Radicación a Distancia de Extranjeros” (RADEX) de la Dirección Nacional de Migraciones, y gestionándolo desde allí.



Desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de migrantes

Por último, entre los **desafíos identificados para la atención de los flujos migratorios y la integración de migrantes**, no quiero dejar de mencionar 1) la disponibilidad de mecanismos ágiles de acceso a la regularidad migratoria en los países de acogida, b) la evaluación y desarrollo de vías seguras de intercambio de información, c) el fortalecimiento de mecanismos de cooperación bilateral, regional e internacional, d) alternativas efectivas de inclusión socio-laboral de las personas migrantes, e) mecanismos de articulación con los distintos actores interesados (ej. sociedad civil), f) soluciones ágiles y duraderas ante casos de desplazamientos forzados y g) mejorar de recolección de datos estadísticos para desarrollo de políticas públicas relativas a la movilidad humana.

4. REFERENCIAS

Referencias

- Andrade, F., & Silva, P. (2022). Análise de Riscos na Gestão Coordenada de Fronteiras: a Convergência Entre os Direitos Humanos e a Segurança Nacional na Migração Internacional. *Revista Brasileira de Ciências Policiais*, 13, 387. <https://doi.org/10.31412/rbcp.v13i7.862>
- Betts, A. (2015, September 20). Human migration will be a defining issue of this century. How best to cope? *The Guardian*.
- Brasil. (1988). *Constituição Federal*. Constituição Federal. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm
- Cavalcanti, L., Botega, T., Tonhati, T., Dina, A., & (Org). (2017). *Dicionário crítico de migrações internacionais* (Vol. 1). <https://doi.org/https://doi.org/10.7476/9788523013400>
- Chaves-González, D. & Mora, M. (2021). *El estado de la política migratoria y de integración de Costa Rica*. Migration Policy Institute. https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-costa-rica-report-2021-spanish_final.pdf
- Czaika, M., & de Haas, H. (2013). The Effectiveness of Immigration Policies. *Population and Development Review*, 39(3), 487–508. <http://www.jstor.org/stable/23655336>
- DECRETO N° 9.199, Pub. L. No. DECRETO N° 9.199, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 Regulamenta, 1 (2017).
- Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Migratoria 2017-2025. (2017, 26 de abril). Decreto Supremo N° 015-2017-RE. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-migratoria-decreto-supremo-n-015-2017-re-1513810-1/>
- Decreto Supremo que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras (2020, octubre 21). Decreto Supremo N° 010-2020-IN. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-medidas-especiales-excepcionale-decreto-supremo-n-010-2020-in-1895950-4>
- Fernandes, D., Rezende, F., Gilberto, S., Rodrigues, M. A., Rovey De Souza, J., Fernandes, L., Marcia, S., Sprandel, A., Andrade, P. C., & Milesi, R. (2018). *Cadernos de Debates Refúgio, Migrações e Cidadania*. 13(13), 124.
- Fioravanti, C., & Cesar, E. (2015). As raízes da resistência. *Revista Pesquisa FAPESP*, 236, 16–23.
- Goularas, G. B., & Turkan-İpek, I. Z. (2018). *International migration in the 21st century : problems and solutions* (G. B. G. and I. Z. T. İpek, Ed.). Cambridge Scholars.
- LEI N° 13.445, Pub. L. No. 13445/2017, 1 (2017).
- Regimento Interno da Polícia Federal, Pub. L. No. PORTARIA N° 155, DE 27 DE SETEMBRO DE 2018, 30 (2018).
- LEI N° 6.815, 1 (2022).



- Naddi, B. W. de M., & Beluci, V. P. (2015). Fronteira México – Estados Unidos: Panorama geral. *Revista InterAção*, 7(7), 94–126. <https://doi.org/10.5902/2357797516807>
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Costa Rica: Caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados*. <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/InformeMigrantesCostaRica.pdf>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V). (2022a). *RMRP 2022 Perú*. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-12/2%20Pager%202022%20%28ESP%29%20PERU.pdf>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V). (2022b). *RMRP 2022 Plan de respuesta a refugiados y migrantes*. <https://www.r4v.info/es/document/rmrp-2022-espanol>
- PORTARIA INTERMINISTERIAL MJSP/MRE N° 19, 1 (2021). <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-interministerial-mjsp/mre-n-19-de-23-de-marco-de-2021-310351485>
- <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>
- Ricci, C., & Silva, J. M. C. da. (2018). Atualizações da lei migratória brasileira: um novo paradigma das migrações? *O Social Em Questão*, XXI(41), 23–44.
- Rossiasco Uscategui, Paula Andrea. *Una Oportunidad para Todos: Los Migrantes y Refugiados Venezolanos y el Desarrollo del Perú* (Vol. 2) (Spanish, English). Washington, D.C.: World Bank Group. <http://documents.worldbank.org/curated/en/107621574372585665/Una-Oportunidad-para-Todos-Los-Migrantes-y-Refugiados-Venezolanos-y-el-Desarrollo-del-Perú>
- Zolberg, A. R. (2006). Managing a World on the Move. *Population and Development Review*, 32(SUPPL. 1), 222–253. <https://doi.org/10.1111/j.1728-4457.2006.tb00009.x>